



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 4 DE FEBRERO DE 1989

Número 29

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA

Orden de la Consejería de Hacienda de 23 de enero de 1989, por la que se delega en el Secretario General de la misma la Presidencia de la Junta de Compras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 467

Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Hacienda de 10 de enero de 1989, por la que se aprueba el modelo oficial de las notas expresivas de las características esenciales de los contratos. 467

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Decreto n.º 12/1989, de 26 de enero por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cieza, a efectos de expropiación forzosa, los bienes afectados por las obras «Colector General de la ciudad de Cieza». 467

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Corrección de error de la Orden de 22 de diciembre de 1989, de modificación de las Ordenes de 21 y 24 de marzo de 1989, por la que se aprueban entre otras, la relación de puestos de trabajo de las Consejerías de Administración Pública e Interior y de Sanidad, respectivamente. 468

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española. 468

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. 468

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Expediente número 576/85. 469

Expediente número 19/87. 469

Expediente número 619/85. 469

Expediente número 711/86. 469

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda de Murcia. Notificación a contribuyentes. 470

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Notificación a contribuyentes. 472

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 635/86.
 Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Procedimiento número 32/88.
 Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Procedimiento número 390/88.
 Primera Instancia número Dieciocho de Madrid. Procedimiento número 41/87.
 Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Procedimiento número 153/88.
 Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos.
 Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento número 3.654/78.
 Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 3-89.
 Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 790 de 1988.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 792 de 1988. 477
 Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 794 de 1988. 477
 Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 7-89. 478
 Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 5-89 de 1988. 478
 Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 662/88. 478
 Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 596 del año 1988. 478
 Primera Instancia número Cuatro de Madrid. Procedimiento número 633/85. 479
 Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 9-89. 479
 Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 13-89. 479

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Anuncio de notificación.
 MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 3.ª del Estudio de Detalle Cabezo de Torres Sur.
 MURCIA. Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia. Junta General.
 CARTAGENA. Pliego de Condiciones de «Mejoras de salubridad y seguridad en el Mercado Gisbert».
 ARCHENA. Expediente de Ordenanzas Fiscales y sus tarifas.
 AGUILAS. Bases para la provisión con carácter interino de una plaza de Técnico Administrativo de Administración General.
 MULA. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación n.º 17 del Plan General de Ordenación Urbana.
 CAMPOS DEL RIO. Expediente número 1/88 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1988.
 SAN PEDRO DEL PINATAR. Matrículas tributos municipales.
 MURCIA. Licencia para agencia de transporte en Ciudad del Transporte Miguel Caballero, nave 4, carretera de Beniaján.
 CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para bar-restaurante en El Empalme-Barranda.
 CALASPARRA. Aspirantes admitidos y excluidos y Tribunal calificador para una plaza de Sargento de la Policía Municipal.
 CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para peluquería y perfumería en calle Mayor, número 44.
 LA UNION. Alfonso Pérez Albacete devolución de fianza.
 TORRE PACHECO. Licencia para instalación de G.L.P. con envases móviles de 35 Kg. en el Recinto Ferial de Torre Pacheco.
 CAMPOS DEL RIO. Licencia para pescadería en Avenida de la Paz, número 47.

MURCIA. Licencia para almacén para manipulado de productos hortofrutícolas en carretera de Santomera, número 3. Alquerías. 493
 MURCIA. Licencia para café-bar en General Martín de la Carrera, número 12. 493
 MOLINA DE SEGURA. Aprobada inicialmente la modificación de la delimitación de la V.A. 4 del P.G.O.U. 493
 MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura para fabricación de salsas, especias y condimentos, en Las Canteras-Cabezo Cortado. 493
 BULLAS. Licencia de apertura café-bar con música ambiental en Edificio Magisterio, bajo. 494
 JUMILLA. Licencia para elaboración de queso fresco con leche de cabra en la pedanía de Las Encebras. 494
 MOLINA DE SEGURA. Padrones de Impuesto Municipal de Solares de 1987 e Impuesto sobre Circulación de Vehículos de 1989. 494
 CARTAGENA. Aprobar definitivamente el Proyecto de Subdivisión de la Unidad de Actuación número 4 de Barrio Peral. 494
 CARTAGENA. Licencia para tanque y aparato surtidor en Carretera Nacional 301, P.K. 424-El Albuñón. 494
 ALCANTARILLA. Padrón Municipal de Circulación de Vehículos para el ejercicio de 1989. 494
 SAN JAVIER. Licencia industria de Planta de hormigón prefabricado, en paraje Torre Saavedra. 494
 ALCANTARILLA. Estatutos de la Universidad Popular, así como sus modificaciones. 494
 CARTAGENA. Pliego de condiciones para la contratación de la obra de acondicionamiento de perrera municipal. 495
 MURCIA. Notificaciones ordinarias. 495
 LOS ALCAZARES. Presupuesto Municipal de 1989. 496
 CARTAGENA. Licencia para legalización de cebaderos de explotación porcina. 496

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.014	901	15.915
Ayts. y Juzgados	3.604	216	3.820
Semestral	9.008	540	9.548

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	72	4	76
Atrasados año	89	5	94
Años anteriores	120	7	127

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

909 **ORDEN de la Consejería de Hacienda de 23 de enero de 1989, por la que se delega en el Secretario General de la misma la Presidencia de la Junta de Compras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Por Decreto 123/1988 de 15 de diciembre se crea la Junta de Compras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuyendo la presidencia de la misma al Consejero de Hacienda.

La urgente e inaplazable puesta en funcionamiento de dicha junta así como razones de agilidad y rapidez en el ejercicio de las funciones y cometidos de la misma hacen aconsejable la delegación de su presidencia.

Visto el artículo 3.1 del Decreto citado, que recoge la posibilidad de delegación de dicha presidencia, así como lo dispuesto en el título II, capítulo IV de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y en el artículo 61 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Consejería de Hacienda ha tenido a bien disponer:

Artículo único

Se delega en el Secretario General de la Consejería de Hacienda la presidencia de la Junta de Compras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de enero de 1989.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

910 **Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Hacienda de 10 de enero de 1989, por la que se aprueba el modelo oficial de las notas expresivas de las características esenciales de los contratos.**

Advertidos errores en el texto y Anexo de la Orden referida, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 19, de 24 de enero de 1989, se procede a su rectificación:

En la Disposición final, donde dice «la preente Orden...», debe decir «la presente Orden...».

En el Anexo, donde dice, en el encabezamiento, «Datos de identificación y certificación», debe decir «Datos de identificación y clasificación».

En este mismo Anexo, la expresión «Presupuesto de adjudicación» es comprensiva tanto de la de «Importe del contrato», como de la de «Fecha formalización contrato», debiendo, por lo tanto, esta última incluirse en el mismo apartado que la anterior.

Murcia, 26 de enero de 1989.—El Secretario General, **Francisco Javier Andújar Meroño**.

Consejería de Administración Pública e Interior

904 **DECRETO n.º 12/1989, de 26 de enero por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cieza, a efectos de expropiación forzosa, los bienes afectados por las obras «Colector General de la ciudad de Cieza».**

El Ayuntamiento de Cieza, en sesión de 25 de marzo de 1988 aprobó el proyecto de las obras de «Colector General de la ciudad de Cieza», declarándolo de utilidad pública.

Posteriormente, en sesión de 24 de junio de 1988, acordó aprobar la expropiación de los terrenos cuya ocupación es necesaria para la realización de las obras, y tramitado el oportuno expediente, solicitan del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la declaración de urgente ocupación, prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento de dicho acuerdo se procedió a la correspondiente información pública mediante inserción de la relación de propietarios de los bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 1 de julio de 1988, y a la notificación individual a las personas interesadas, habiéndose presentado alegaciones que han sido resueltas por el Ayuntamiento Pleno, y habiéndose llegado a acuerdo sobre el justiprecio con varios interesados.

Es necesario realizar las obras a la mayor brevedad, pues se producen estancamientos de aguas, desbordamiento en los colegios y filtraciones de aguas negras, que suponen un grave riesgo sanitario, por lo que se considera inaplazable ocupación de los terrenos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de enero de 1989 conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo único

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y el artículo 56 de su Reglamento, y en virtud

del Decreto Regional 42/1987, de 22 de julio, por el que se reestructura la Administración Regional y el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia en materia de Administración Local, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cieza de los bienes concretos e individualizados de la relación de bienes obrantes en el expe-

diente administrativo instruido al efecto y necesarios para la realización de las obras «Colector General de la ciudad de Cieza».

Dado en Murcia, 26 de enero de 1989.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

890 Corrección de error de la Orden de 22 de diciembre de 1989, de modificación de las Ordenes de 21 y 24 de marzo de 1989, por la que se aprueban entre otras, la relación de puestos de trabajo de las Consejerías de Administración Pública e Interior y de Sanidad, respectivamente.

Advertido error en la Orden de 22 de diciembre de 1989, de modificación de las Ordenes de 21 y 24 de marzo de 1989, por la que se aprueban entre otras, la relación de puestos de trabajo de las Consejerías de Administración Pública e Inte-

rior y de Sanidad, respectivamente, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 24 de fecha 30-1-89.

Ruego proceda a su rectificación en los siguientes términos:

Consejería de Sanidad
Programa 412A

En el segundo punto y aparte, donde dice: «Requisitos básicos: Ldo. en Medicina. Especialista en Neurología».

Debe sustituirse la especialidad por: «Neumología».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

819 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de conversión en subterráneo de un tramo L.A.M.T. a C.T. «Gabatos», cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Cartagena.

c) Término municipal: Cartagena.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación de suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/a C.T. Gabatos y finaliza en la misma. Tensión de suministro 11/20 kV. Conductores RRF 3P (1x95) Al. Aislamiento papel impregnado.

f) Presupuesto: 5.188.944 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico del proyecto: Luis de Anta y de Barrio, Ing. Ind.

i) Expediente número A.T. 12.241.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en c/. Nuevas Tecnologías, s/n, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 27 de diciembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

759 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.A.T. y C.T.I. de 25 kVA, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Jesús Martínez Aragonés, con domicilio en calle Virgen de los Dolores, Blanca.

b) Lugar de la instalación: Paraje Casa de Enero, Blanca.

c) Término municipal: Blanca (Murcia).

d) Finalidad de la instalación: Uso industrial.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en apoyo número 3 de la línea Cieza-Norte de H.E. y finaliza en C.T.I. del peticionario. Tendrá una longitud de 20 m. Tensión suministro 20 kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores Esperanza 1603. Apoyos 12P-1400.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000/398-230 V con una potencia de 25 kVA.

f) Presupuesto: 766.975 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Andrés Pérez Abad, Ing. Téc. Ind.

i) Expediente número: A.T. 14.220.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en c/. Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de diciembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Bienestar Social

907 EXPEDIENTE número 619/85.

905 EXPEDIENTE número 576/85.

Por el presente, se hace saber a don Antonio Kiriazis Kisojo, cuyo domicilio conocido es calle Alisios s/n, La Manga (Cartagena), que en el expediente sancionador número 576/85 que se le sigue por infracción administrativa prevista en el artículo 10 del R.D. 3.514/81 de 29 de diciembre tipificado en el R.D. 1.945/83 de 22 de junio en su artículo 3.3.1., le ha sido desestimado por el Excmo. señor Consejero de Bienestar Social, el recurso de reposición por el que impugnaba la resolución de fecha 22-6-87, en virtud del cual se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Ilma. señora Directora General de Consumo por la que se le imponía una sanción de 25.000 pesetas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante si desea impugnarla, optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, perteneciente a la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia a 30 de enero de 1989.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre**.

906 EXPEDIENTE número 19/87.

Por la presente, se hace saber a don Aurelio Aroca Benito cuyo domicilio conocido es calle Mayor, 76, La Unión, que en el expediente sancionador número 19/87 que le sigue por infracción administrativa prevista en el artículo 2 y 3 del R.D. 2.402/85 de 18 de diciembre tipificados en el R.D. 1.945/83 de 22 de junio en su artículo 3.2.9., le ha sido desestimado por el Excmo. señor Consejero de Bienestar Social, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada por la Ilma. señora Directora General de Consumo, por la que se le imponía una sanción de 10.000 pesetas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla, optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, perteneciente a la Audiencia Territorial de Albacete, o por deducir potestativo recurso de reposición ante la misma autoridad que dicta el presente recurso en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que reciba la presente notificación.

Murcia a 30 de enero de 1989.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre**.

Por la presente, se hace saber a don Miguel Zorrilla Martínez, cuyo domicilio conocido es Centro Comercial del Casino, La Manga (Cartagena), que en el expediente sancionador número 619/85 que se le sigue por infracción administrativa prevista en artículo 9 del R.D. 2.817/83 de 13 de octubre, en concordancia con el R.D. 1.945/83 de 22 de junio en su artículo 2.1.1., le ha sido desestimado por el Excmo. señor Consejero de Bienestar Social, el Recurso de Reposición por el que se le impugnaba la resolución de fecha 2-4-87 en virtud de la cual se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Ilma. señora Directora General de Consumo, por la que se le imponía una sanción de 25.000 pesetas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, perteneciente a la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia a 30 de enero de 1989.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre**.

908 EXPEDIENTE número 711/86.

Por la presente, se hace saber a don Rafael Vargas Martínez, cuyo domicilio conocido es calle Capitanes Ripoll, 12-5º, Cartagena, que en el expediente sancionador número 711/86 que se le sigue por infracción administrativa prevista en el artículo 20.2 del R.D. 2.817/83 de 13 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 11-11-83) tipificado en el R.D. 1.945/83 de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 15-7-83), en su artículo 3.3.4., le ha sido desestimado por el Excmo. señor Consejero de Bienestar Social, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada por la Ilma. señora Directora General de Consumo, por la que se le imponía una sanción de 25.000 pesetas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, perteneciente a la Audiencia Territorial de Albacete, o por deducir potestativo recurso de reposición ante la misma autoridad que dicta el presente recurso en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que reciba la presente notificación.

Murcia a 30 de enero de 1989.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 438

DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

Sección de notificaciones

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación para que realicen el ingreso en el Tesoro Público las cantidades liquidadas a cada uno de ellos en los siguientes plazos.

Si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días uno al quince, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

Si los vencimientos coincidieran con día festivo se apicará el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo sin efectuar el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos inherentes a tal vía ejecutiva.

Nombre y apellidos	Domicilio	Núm. Liq.	Importe	Nombre y apellidos	Domicilio	Núm. Liq.	Importe
SOCIEDADES SANCIONES PARALELAS (año contraído 86)				Sánchez Toledo, Fco.	Murcia	424	17.031
Coler Sol, S.A.	Murcia	12/1.674	7.500	Gallejo de la Fuente, Rosendo	"	438	22.711
Construcciones Gándola, S.A.	"	15/2.617	7.500	Soro Espinosa, Juan	"	451	18.358
Unión Distribuidora Murciana, S.L.	"	17/3.012	7.500	Honerrí Garofa, Andrés Pascual	"	459	197.427
Fábrica Española Art. Metálicos, S.A.	"	18/3.074	7.500	Nicolás Torres, Ramón	"	463	53.213
Azulejos y Pavimentos Pámaros, S.L.	"	18/3.108	7.500	Mtínez. Ruitrigo, Cristóbal	"	468	6.188
RENTA Mod. 100 (año contraído 87)				Marín Juárez, Joaquín	"	486	10.962
Quiles Mateo, Antonio	Murcia	156	31.291	Ríos Moreno, Jesús	"	491	17.822
Ruiz Montoya, Rafael	"	158	22.874	Tracheta Aguilar, Miguel	"	564	6.828
Pelagrín Mtínez., Ana	"	162	22.710	Navarro Azorín, Juan Manuel	Murcia	566	81.359
Holina Mtínez., Antonio	"	164	15.034	Mena Benavent, Ramón	"	572	209.031
Torres Gómez, José A.	"	179	20.457	López del Castillo, Juan	"	592	34.063
Mtínez. Gómez, Demetrio	"	180	22.712	Muñoz Orcoia, Manuel	"	595	185.738
Valdrosel Siso, Carlos	"	183	8.543	Garofa Sánchez, Antonio	S. Pedro Pinatar	598	16.009
Ripoll Marín Salvador	"	186	6.247	Esteban Lisa, José	Murcia	608	46.577
Garofa de las Bayonas Oles, José	"	199	144.781	Pérez. Sánchez, Jacinto	"	609	174.881
Ruiz Funes Píez., J. María	"	208	38.135	Serna Rubio, Juan	"	611	11.356
Garofa Novalleros, Antonio	"	210	11.354	Sánchez Garofa, Emilio	"	622	11.697
Losano Pato, Bartolomé	"	220	19.741	Iniesta Mtínez., Tomás	Murcia	626	11.355
Zamora Jara, Manuel	"	223	11.449	López Navarro, Juan Luis	"	627	11.354
Acosta Ballesta, Ciriaco José	"	227	89.446	Delgado Cruces, Jesús Stgo.	"	759	14.400
Carretero Recuerda, Daniel	"	267	6.632	Guadrado Píez., Julián	"	769	27.033
Medina Mtínez., Manuel Vicente	"	295	11.354	López Mtínez., Pedro Angel	"	774	10.642
Mtínez. Aliaga, Fco.	"	296	147.214	Abellán Gómez, Emilio Fco.	"	789	46.349
Leal Llorente, Juan	"	297	14.250	Mtínez. Muñoz, Jesús	"	797	127.588
Silvestre Gómez, Juan de la Cruz	"	298	22.712	Bastida Pérez, Antonio	"	802	339.501
Sánchez Fuster, Antonio	"	301	529.052	Aguilar Mador, Gerardo José	"	816	9.583
Medina Quiros, Manuel	"	303	10.191	López Jimenez, Rosa	"	818	66.461
Mtínez. Navarro, Fco.	"	304	61.246	Jimenez Rodriguez, Antonio	"	819	23.669
Fuentes Hdez., Antonio	"	306	65.926	Gutierrez Cantó, Miguel A.	"	823	7.317
Porras Sáez, José	"	307	9.318	Mtínez. Sánchez, Enrique	"	824	22.720
Garofa Martín, Pedro	"	317	98.515	Bastida Vidal, José	"	837	27.756
Moreno Muñoz, Consuelo Angelinas	Alicante	324	23.585	Bastida Vidal, Julio	"	838	7.949
Garofa Sánchez, José	S. Javier	325	14.815	Ferrer Celedón, José	"	844	28.608
Llamos Soriano, Josefa	Murcia	328	22.720	Ramón Perez, Silverio	"	895	11.359
Garofa Miralles, Fernando	"	334	5.786	Cebrián Ortiz, José	"	896	11.358
Píez. Mínguez, Carlos	"	338	105.689	López Carbonell, Miguel	"	898	43.165
Blaya López Ferrer, Antonio	"	340	6.563	Sánchez Viciosa, Juan	Villanueva	899	34.076
Cebrián Casas, José Luis	"	341	11.356	Mínguez Carbonell, Fco. de Paula	Murcia	904	65.306
Fuster Cano, Jesús	"	350	5.909	Ropero Galindo, María Jesús	"	906	17.832
Ríos Gil, Juan	"	359	22.772	Malgar Jara, Pedro	Los Dolores	1.178	22.717
Quirao Sánchez-Vicario, Guillermo	"	370	61.401	RENTA Mod. 101 (Año contraído 87)			
Oles. Sánchez, Faustino	"	374	38.242	Serrano Rodriguez, Juan M.	Murcia	2	9.885
Aguiña Corbalán, Ramón del	"	388	39.414	Mtínez. Cebrián, José Manuel	"	5	16.515
Mtínez. Marín, Fco.	"	389	40.880	Rodriguez Mtínez., María Paz	"	34	7.539
Aroa Cánovas, José Manuel	"	406	11.075	Rodriguez Iniesta, Fco. José	"	52	22.902
Jimenez Albarraoín, José	"	423	14.695	Plaza Gómez, José	"	53	10.783

Nombre y apellidos	Domicilio	Núm. Liq.	Importe	Nombre y apellidos	Domicilio	Núm. Liq.	Importe
Sánchez Doctor, M. Luisa	Muroia	62	11.017	Mtinez. Arqués, Salvador	Yecla	4/65	19.483
Guirao López, Pedro	"	69	34.066	<u>RENTA Mod. 100 (año contraído 88)</u>			
Moreno Morono, Juan	"	70	20.903	Peeters Ioannes, Robert	S. Javier	865	22.143
Pérez Garofa, Angel	"	76	53.728	Ortuño Laguna, José	Muroia	910	22.143
Garofa Muñoz, Foo.	"	80	41.644	Ruiz Mtinez., Juan Manuel	Muroia	1.046	10.161
Pdez. López, Juan M.	"	83	24.168	Garofa Alarcón, Antonio	"	1.127	3.179
Vargas Fortes, Dalila	"	84	23.681	Moreno Sánchez, Antonio	"	1.143	194.422
Díez Solera, José Luis	"	87	21.885	López López, Rafael	"	1.180	140.746
Cano Lax, Fulgencio	"	91	17.157	Mtinez. Gómez, Demetrio	"	1.183	22.143
Illán Espinosa Mariano	"	93	26.262	Aparicio Serrano, Isabel	"	1.260	60.906
Gómez Moreno, Antonio	"	102	11.512	Zaragoza Zaragoza, Rafael	"	1.429	88.104
Ruiz López, José	"	110	36.247	Garofa Valverde, Alonso	"	1.454	28.633
Garofa Gil, Carmen	"	115	11.355	Mtinez. Guerra, Gabriel	"	1.456	8.407
Gutierrez Gambin, Diego	"	117	6.603	<u>RENTA Mod. 101 (Año contraído 88)</u>			
Olivares Peñaranda, Piedad	"	188	13.598	Garofa Carreño, Juan	Muroia	213	2.586
Hazere Chico de Guzmán, Pedro L.	"	165	6.831	Albaladejo Arques, Ginés	"	519	10.598
Ruiz Galsón, Fernando	"	367	26.171	Saiz Aviles, Pedro	Aloantarilla	1.376	3.931
Forras Juarez, Comelo	"	369	14.204	Rey Parente, Jesús	Muroia	1.645	25.943
Mtinez. Garofa, Manuel	"	370	43.145	Berges Jean Jacques	S. Javier	1.684	22.143
Guijarro Arias, Lucas	"	374	24.908	Sánchez Álvarez, Josefa	Muroia	1.686	14.166
Godínez Manzanera, Ventura	"	379	26.478	Herrero López, Julio	"	1.687	29.958
Velázquez Barrio, José	"	382	5.779	Peñalver Guillén, Esteban	"	1.704	2.409
Limorti Sánchez, Isidra	"	385	24.367	Mtinez. Verdú, Antonio José	"	1.776	8.868
Palacios Tercero, Josefa	"	397	9.946	Ruiz Garofa, Foo.	"	1.786	22.143
Vera Madrid, Foo.	"	405	35.696	Gruber Martín, Ernesto	"	1.792	6.510
Tovar Aros, Manuel	"	409	5.934	Glez. Montoya, Juan A.	Aloantarilla	1.815	11.071
Morote Zernosa, Sacramentos	"	424	29.420	Utreras Pdez., Ramón	Muroia	1.864	4.528
Gomariz Tortosa, José Carlos	"	470	18.795	Galves Nicolás, Antonio	"	1.875	3.278
España Ros, Foo.	"	474	7.015	Olivares Olivares, Piedad	"	1.883	9.190
Querrero Mtinez. Eleuterio	"	477	11.318	Rodríguez Poveda, M. del Carmen	"	1.887	42.625
Cullera Cerezo, Josefa	"	484	34.077	Cuesta Perandones, José Ángel	"	1.892	15.374
Mtinez. Surabia, Juan	Aloantarilla	485	29.190	Arroniz Molina, Juan M.	"	1.933	11.545
Ballesta Sánchez, Fulgencio	Muroia	498	113.592	Jerez Alcazar, Fernando	"	1.969	33.215
Molero Ochoa, María del Prado	"	508	8.459	Calvo Mtinez., Emilio	"	2.027	11.070
Manzanares Vidal, Foo.	"	605	22.718	Esteve Conejero, José	S. Javier	2.137	7.884
Gil Sánchez, Foo.	"	618	9.655	Sánchez Romero, Pedro	Muroia	2.155	4.697
Alamán Glez., M. Carmen	"	687	15.236	Mtinez. Perello, Antonio	"	2.358	40.031
Calvo Mtinez., Emilio	"	693	15.996	Alemán Navarro, Angel	"	2.392	20.352
Rodríguez Rios, Manuel	"	778	13.366	Mtinez. Puentes, Andrés	"	2.399	12.919
Sánchez Martín, Mariano	"	782	16.775	Mari Mtinez., Angel	"	2.408	4.598
Mayol Pintado, Antonio	"	790	24.366	Mtinez. Rufete, Rafael	"	2.413	7.983
Velázquez Glez., Miguel	"	791	23.072	Cánovas Nicolás, José A.	"	2.485	19.031
Guillamón Pinar, José	"	798	15.902	<u>RENTA VARIOS (año contraído 88)</u>			
Alfaro Beltrán, José	"	816	11.972	Sánchez Felipe, José Vicente	Muroia	39/99	255.118
Banegas Moreno, José German	"	817	12.456	Cánovas Rojas, José	"	39/100	21.744
<u>SANCIONES TRIBUTARIAS (Año contraído 87)</u>				Serra Carrillero, Carmen	Muroia	40/107	8.799
Montoya Garofa, Ricardo	Muroia	1.132	15.000	Pardo Garofa, José L.	"	44/115	3.587
" " "	"	1.595	15.000	Tobarra Ochoa, Pedro	"	44/117	4.795
<u>LICENCIA FISCAL PROF. Y ARTISTAS (año contraído 88)</u>				Garofa Almarcho, Luis M.	"	45/125	3.108
Muñoz Casas, Mariano	Cieza	1/51	11.642	Cebrián Ortiz, José	"	50/133	31.897
Camacho Barranco, Anarneo	Lorca	2/72	7.276	Ferny Guillén, Julián	"	51/134	86.978
Fresquet Gonzalo, José L.	Torre Pacheco	3/130	14.553	Pérez Giménez, Eduardo	"	51/136	22.955
Marín Pdez., Antonio	Muroia	4/212	23.285	Tarín Soler, Anarneo	"	51/138	67.968
Hilán Garofa, Marcelino	"	4/222	6.986	Belmonte Soler, Juan A.	"	52/143	22.400
Murillo Carpio, Antonio M.	"	4/227	23.285	Mtinez. Garofa, Foo.	"	59/167	162.298
Ortuño Laguna, José	"	4/231	4.990	Guillén Montijano, Foo. José	"	62/174	30.806
Villa Páñafiel, Josefa de la	"	4/253	16.632	Turpin Broon, María	"	63/171	192.602
Blanco Campana, Jesús	"	5/278	16.632	<u>RECAUDACION (I.R.P.F. Actas Inspección)</u>			
Cánovas Ortiz, M. Isabel	"	5/286	23.284	Natíez Mtinez., Patricio	Muroia	16	103
Carrasco Garofa Foo.	"	5/289	16.632	<u>I. V. A. (año contraído 88)</u>			
Hdez. Mtinez., José	"	6/323	46.569	Navarro Font, Jaime	Muroia	15/28	45.493
Hdez. Panadero, Rosa	"	6/325	6.237	Soler Herrera, José (Inspección)	"	4000003	750.352
Navarro Batot, Ismael	"	7/365	9.979	El mismo	"	4000004	661.436
Oliva Garofa, Jesús	"	7/369	9.979	<u>SOCIEDADES BALANCE ANUAL</u>			
Pérez Molina, Marcelino	"	7/380	46.569	Academia de Música "Sta. Cecilia" S.A.L.	Muroia	19/69	197.852
Rios Pdez., Eusebio	"	7/387	49.896	<u>CUOTA DE EMPLEOS (año contraído 88)</u>			
Ripoll Spiteri, David	"	7/388	16.632	Almarcho López, Marcelo	Muroia	1/16	674.825
Sánchez Percamps, José Luis	"	7/396	9.979	Andreo Rubio, Lorenzo	"	1/21	138.90
Serrano Masasogo, Juan A.	"	7/400	12.472	Artés Gómez, Mariano	"	1/23	310.601
Serrano Pascual, Julia	"	7/401	46.569	Dusto Garofa, Foo.	Lorca	1/36	141.671
Vilata Campont, Pedro	Madrid	7/410	23.284	Carrasco Segura, Eloisa	"	1/44	141.034
Lanz Garofa, Foo. José	Muroia	8/418	2.078	Garofa Rúa Antonio Esteban	Muroia	1/95	93.760
<u>LICENCIA FISCAL INDUSTRIAL (año contraído 88)</u>				Gil Vidal, José	"	1/105	202.967
Garofa Mtinez., Juan	Muroia	3/10	400	Hdez. Hermosilla, Foo.	"	1/120	127.589
Garofa Saura, Josefina	Nazarrón	3/28	30.715	Pdez. Ramón, Foo.	"	1/122	24.540
Miguel Matamoros Abad y 2, C. de B.	Muroia	4/48	1.625	El mismo	"	1/123	165.681
Asoc. Teatro del Hatadero	"	4/54	19.483	Herederos de José Navarro Mtinez.	"	1/124	106.327
Hurquez Alcaraz, Foo.	Lorca	4/57	46.845				
López Gijón, Carmen	Lorquí	4/58	3.898				
Sánchez Garofa, Beltrán	Pto. Lumbreras	4/61	17.048				
Juan López Gallardo y dos más C.B.	Muroia	4/64	24.315				

Nombre y apellidos	Domicilio	Núm. Liq.	Importe
López Leal, José María	Alcantarilla	1/149	571.422
López López, Antonio	Alhama	1/150	406.801
Manzanera Garofa, Manuel	Muroia	1/159	154.969
Martín Castrejón, Sebastiana	Torres Gótilas	1/162	262.356
Mtínez. López Juan Luis	Muroia	1/174	160.908
Molina Estrada, José	"	1/194	111.311
Revert Eslava, José	"	1/244	79.143
Ruiz de Zarate-Glez., Vicente	Torres Gótilas	1/255	297.491
Sánchez Fdez., Araceli	Muroia	1/271	152.082
Sedano Lara, Antonio	Abanilla	1/283	141.417
Yago Ortega, Antonio	Yecla	1/319	253.862
Marhuenda Requena, Elisa	Muroia	1/324	150.979

SANCIÓNES TRIBUTARIAS (Año contraído 88)

López Mítez, José	Muroia	172	35.000
New Center System, S.A.	"	32/388	50.000
Geolisa, S.L.	"	34/409	15.000
Coop. Fruticonservera de Muroia	"	34/415	15.000
Olivares Simón, Juan A.	"	35/423	15.000
El mismo	"	35/424	15.000
Alcaraz Hdez., Isabel	Santomera	500002	30.000
Autollano, S.L.	Muroia	500009	30.000
El mismo	"	500010	30.000
El mismo	"	500011	30.000
Carpintería La Granja, S.A.L.	"	500028	30.000
La misma	"	500029	30.000
Coll Cutillas, Foo.	"	500034	30.000
Confeciones Williams	"	500037	30.000
El mismo	"	500038	30.000
Construcciones Metálicas Comese, S.L.	Algezares	500041	30.000
Crespo Bastida, José A.	Muroia	500046	30.000
Europea de Comercio Citrifolia, S.A.	"	500052	30.000
Gallardo Fdez., Antonio	Torre Pacheco	500066	30.000
Gil Rojo, Miguel	Archena	500075	30.000
Josepes, S.L.	Alcantarilla	500092	30.000
López Díaz, José Leoda	"	500103	30.000
López Puche, Foo.	Muroia	500105	30.000
Meca Molina, Antonio Aurelio	"	500115	30.000
Heróño Sanmartín, Foo.	Torre Pacheco	500119	30.000
Muroia Mar, S.A.	Muroia	500135	30.000
Noguera Jiménez, Josefa	"	500142	30.000
Pellicer Ros, Foo.	"	500150	30.000
Rodríguez Herrero, Ángel L.	"	500160	30.000
Saiz Aroz, Enrique	"	500162	30.000
Servellera Egea, Carmen	"	500165	30.000
Transportes La Fuencanta, S.A.	"	500170	30.000
Valverde Sánchez, José	"	500172	30.000
Sarua Fernias, Ana María (Inspección)	Boniel	D000030	50.000
Monterverde Mulero, Antonio	Muroia	D000031	50.000

INTERESES DE DEMORA (año contraído 88)

Aoe Muroia, S.L.	Muroia	R500020	3.330
Alcazar Moreno, Pedro	"	0500064	2.775
Boninas Rambla, S.L.	"	0500240	22.861
Vidal Chioote de Pedro	"	0500370	2.153
Juan Clemente Alcazar	"	0500374	4.754
Construcciones S. Javier S.C.L.	S. Javier	0500435	25.389
Zepejo Balanza, Cayetano	Muroia	0500541	3.027
Garofa Albaladejo, José	"	0500671	3.462
Garofa Pina, Juan	"	0500720	5.716
Cimenes Vicente, Vicente L.	"	0500772	17.332
Jaen Velasquez, Antonio	"	0500997	7.479
López Alvarez, Tomás	"	0501075	5.103
Picoste Romero, Gloria	"	0501553	18.057
Prado Serrano, Mariano	"	0501566	7.395
Sánchez Espín, José	"	0501719	5.083
Sánchez Garofa, Isabel	"	0501725	5.000
Sánchez Garofa, Juan	"	051728	16.525
El mismo	"	0501729	8.809
Sánchez Quillén, Rita	"	0501737	8.391

Murcia, 12 de enero de 1989.—El Delegado de Hacienda

Especial, José Murcia Mazón.

(D.G. 8)

Número 857

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia****EDICTO**

Habiéndose llevado a cabo sin efectos la notificación de los débitos a la Seguridad Social correspondiente a los sujetos responsables que se detallan a continuación por desconocimiento de su domicilio, procede en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, la publicación de edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se les sigue:

N.º Inscip./Afiliac.	Sujeto responsable	Domicilio	Importe total
30/58.885	Agro del Segura, S.A.	Ctra. San Javier, S/N	244.192
30/745.029	Alcaraz Zamora Jose	La Tercia	315.944
30/726.044	Arroyo Moreno Jose	Avda. Estacion 35	175.094
30/50.732	Asnar Perrier Manuel	Los Castañones. Roldan	51.027
30/63.577	Autoescuela Roldan S.L.	Avd. Balasica S/N	270.619
30/707.429	Bravo Martinez Antonio	Ciudad de Murcia S/N	46.860
30/703.136	Bunidia Martinez Jose	Rio Taibilla 16	336.184
30/406.509	Carrasco Mirete Roque	Grat. Primo de Ruyiva	165.688
30/734.671	Castefon Garcia Angel D.	Av. Antolin, 1-Vascong.	82.844
30/506.430	Castillo Jorquera Gines	Saavedra Fajardo 12	29.496
30/61.076	Cocideco, S.A.	Las Morrañetas, S/N	2.018.278
30/55.836	Codina Tolino Fco. Jose	Rio Duero 10	6.000
30/720.076	Corbalan Martinez Angeles	Manzanares S/N	165.688
30/58.841	Construcciones La Cadena S.A.	Dr. Marañon 38	661.398
30/59.553	Cebustas Pedroño Pedro	La Hortichuela, 1	1.032.567
30/722.459	Checa Garcia Antonio	Las Morrañetas	229.561
30/716.143	Franco Lopez Jose	B. Los Dolores	364.156
30/705.140	Gallan Jimenez Francisco	Ramon y Cajal 30	195.508
30/59.175	Gallardo Fernandez Antonio	Los Cortados S/N.L.Dolo.	35.434
30/60.518	Garcia Gomez Gines	Ctra. Balasica(El Holino)	91.386
30/51.458	Garcia Martinez Jose A.	Manuel Aledo S/N	78.003
30/63.277	Gil Gallardo Antonio	Ld. Martin, 1	1.070.950
30/62.041	Gil Martinez Antonio	Los Martinez, 1	1.202.942
30/59.955	Gines Fagan Sdad. Labonal	Los Martinez, 1	84.423
30/208.600	Gmez Meseguer Jose	Las Morrañetas, S/N	1.401.565
30/505.435	Hernandez Corbalan Franc.	Pótea Selgro, 8	225.726
30/716.189	Ibañez Cagarra Francisco	Ctra. Alcazares	995.323
30/705.357	Jaen de Dios Juan Francis.	Los Gilas 106	12.087
30/210.558	Juarez Gonzalez Soledad	Las Calderones S/N	128.251
30/49.572	Lopez Cremades Vicente	Colonia S. Francisco	293.658
30/717.925	Lopez Montoro Andres	Ctra. Balasica S/N	190.953
30/724.459	Martinez Antolin, S. Juan	Tarragona Urb. Tajo Sur	19.652
30/705.980	Martinez Jimenez Antonio	Luis Pacheco Arroniz 161	771
30/707.765	Martinez Martinez Francis.	Lo Ferro, S/N Roldan	455.219
30/66.384	Martinez Perona Victorio	Avd Estacion 68	1.776
30/715.348	Montoya Vidal Jesus	Los Martinez, 1	955.350
30/711.866	Navarro Batat Ismael	Jose Obrero 161	3.847
30/714.457	Navarro Cano Angel	Puerta del Sol 8	510
30/713.838	Ortega Martinez Vicente	Torre Mochuela 2 S.No.	45.256
30/721.513	Paredes Perez Felipe	El Triunfo 16	3.530
30/58.435	Phatibberia Guillen S.A.	Galicia 6	325.674
30/715.403	Ponce Caballero Damian	Avd. T.Pacheco.Rold.19	949.371
30/57.996	Productos Cava S.A.	Triunfo 17	3.530
30/60.730	Promoc. y Obras S.Jose S.A	Ctra. La Palma, Km 1	120.000
30/68.092	Realmur	Avd. Torre Pacheco S/N	6.993.572
30/707.781	Cesareo del Rey Talaya	Avd. Fontes 21	29.538
30/216.175	Roca Martinez Facundo	Los Olmos 16	10.656
30/205.516	Roca Perez Jose	Salcillo 3	201.034
30/707.092	Rés Martinez Antonio	Los Martinez del Puerto	165.688
30/713.643	Ruiz Lopez Juan Jose	Casa Paco Jimenez 35	294.932
30/210.002	Saiz Marin Francisco	El Lugarico Dol. Pacheco	826.922
30/56.832	Sánchez Garcia Gabriel	Avd. Torre Pacheco	256.264
30/200.092	Sánchez Manzanares Franc.	C/ Victor Perez	81.393
30/205.256	Serrano Garcia Pedro	Los Albaladejos 16	55.230
30/53.860	Sociedad Agraria de Trans.	Juan Leon 5	118.458
30/726.288	Solar Gomez Jose Antonio	Ctra. Los Alcazares Kil 1.245.001	1.245.001
		La Cruz 4. Los Alcaza.	148.358

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin personarse el interesado será éste declarado en rebeldía mediante la oportuna providencia, efectuándose desde ese momento todas las notificaciones que sean preceptivas en la propia dependencia del Organismo Ejecutor.

Cartagena a 25 de enero de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 681

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 635/86, hoy en trámite de ejecución con el número 215/86, por despido, seguido a instancia de Pedro José Sánchez Gimeno, contra Royal Fruits, S.A., habiéndose celebrado subasta en tercera licitación, constando en providencia la siguiente resolución.

«Providencia-Magistrado, Sr. Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, y vista la anterior diligencia, se requiere al representante legal de la empresa ejecutada Royal Fruits, S.A., para que en el plazo de tres días otorgue escritura pública al adjudicatario don Antonio Clemente Urrea, de los bienes inmuebles que fueron subastados ya adjudicados el día 29 de marzo del año 1988, advirtiéndole que transcurrido el mencionado plazo sin ser cumplimentado, se realizará de oficio por esta Magistratura de Trabajo número Tres. Notifíquese. Lo mando y firma S.S.^a Iltna. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Royal Fruits, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en calle Oltra Moltó, s/n., de la localidad de Las Torres de Cotillas, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos y con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se realizarán mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia.

Dada en la ciudad de Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Joaquín Samper Juan.—La Secretaria.

Número 650

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 32/88, a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 1.882.828 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 17-4-89 a las 11 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 18-5-89 a las 11 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 20-6-89 a las 11 horas, en el mismo lugar.

FINCA HIPOTECADA:

En San Javier, c/ Burgos, número 3, vivienda tipo A, en la 2.^a planta. De 79,10 m² útiles. Es la finca registral 16.422.

Valorada en 2.562.040 pesetas.

Dado en Alicante a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Y sirviendo la publicación del presente edicto de notificación en legal forma al demandado para el caso de ser negativa la persona.—José Luis García Fernández.—El Secretario.

Número 651

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 390/88, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Alfonso Crespo García y Ursula Gallego Cánovas, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 1.772.358 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 20-4-89 a las 10 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 23-5-89 a las 10 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 26-6-89 a las 10 horas, en el mismo lugar.

FINCA HIPOTECADA:

Local número diez: Vivienda en planta tercera alzada, tipo A, con acceso por un ascensor y escalera que arranca de la Plaza de la Maderera —es parte integrante de un edificio situado en Totana, Plaza de la Maderera, número 5, del barrio de Triana—, se compone de entrada, comedor-estar, tres habitaciones, cocina y cuarto de baño; mide una superficie construida de 94 m. y 74 dm², y una superficie útil de 74 m. y 1 dm². Es la finca registral 31.872. Sirve de tipo para la 1.^a subasta la cantidad de dos millones cuatrocientas sesenta y una mil seiscientas veinte pesetas.

Dado en Alicante a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Y sirviendo la publicación del presente edicto de notificación en forma al demandado para el caso que sea negativa la personal.—José Luis García Fernández.—El Secretario.

Número 665

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECIOCHO DE MADRID

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0041/87 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Francisco García Crespo contra la finca que se dirá en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado Josefa García Sánchez y Juan Manuel Valera López, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

En Mazarrón (Murcia), Avda. de José Antonio, s/n., finca 16, 17 en la escritura del préstamo, vivienda en la segunda planta. Es del tipo A, tiene una superficie construida de ciento dos metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados y útil según título de setenta y cinco metros noventa y cinco decímetros. Linda: Frente, rellano de la escalera y vivienda tipo B; derecha entrando, camino del Matadero; izquierda, Juan Miguel Martínez, y fondo, Pedro Vélez Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.217, libro 281, de Mazarrón, folio 33, finca número 22.488, inscripción segunda.

Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.217, libro 281, folio 33, finca 22.488, inscripción 1.^a.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el próximo 17 de marzo de 1989 a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será de 2.189.262 pesetas pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

4. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

5. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

7. El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de abril de 1989 a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento de aquella, y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 30 de mayo de 1989 a las doce horas y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 648

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE ALICANTE**

EDICTO

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 153/88, a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra José Luis Lencina Gutiérrez y María del Carmen Muñoz Bernal, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 4.226.139 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al fin se dirá, el próximo día 19-4-89 a las 11 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y sirviendo la publicación del presente de notificación al demandado para el caso que sea negativa la personal.

4ª) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores,

se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 22-5-89, a las once horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado, para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 22-6-89 a las 11 horas, en el mismo lugar.

FINCA HIPOTECADA:

Número cuatro. Vivienda tipo A., situada a la izquierda subiendo por la escalera de la 1ª planta alzada del edificio en que se integra sito en la calle Roque Martínez, número 22, de Jumilla, orientada al Oeste. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina con lavadero tendadero, baño, aseo y terraza, con una superficie construida de 115 metros y 32 dcm². Es la finca registral 18.171. Sirve de tipo para la 1ª subasta la cantidad de cinco millones trescientas treinta mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Alicante a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.—El Secretario Judicial.

Número 649

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos, que se siguen a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador señor Carlos Jiménez Martínez, contra don Juan Enrique Albacete Llamas y esposa (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados, y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 12 de abril de 1989, a las 13 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señalará para la segunda subasta, que se llevará

a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 17 de mayo de 1989, a las 13 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 12 de junio, a las 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta:

Primero.— Electrodomésticos: Televisor de la marca Grundig Supercolor,

modelo 24 pulgadas. Valorado en quince mil pesetas.

Video Sony Betamax. Valorado en quince mil pesetas.

Segundo.— Rústica: Una octava parte indivisa de 7/9 partes en pleno dominio y 2/9 partes en nuda propiedad de una hacienda de tierra de riego y secano, situada en el término de Mula, denominada de Herrero, pago del mismo nombre. Ocupa una superficie de 13 hectáreas, 56 áreas, 64 centiáreas. Inscrita en el tomo 94 y 27 de Mula, folio 5^a, finca 4.381, inscripción 2 del Registro de la Propiedad de Mula. Valorado en seiscientos ochenta mil pesetas.

Tercero.— Rústica: Una octava parte indivisa de 7/9 partes en pleno dominio y 2/9 partes en nuda propiedad de un huerto cercado de tapia con naranjos, limoneros y otros árboles en el término de Mula, partido de Herrero y Ribera, que ocupa una superficie de 2 áreas, 69 centiáreas y 52 dm². Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 55, finca 4.383, inscripción 2, del Registro de la Propiedad de Mula. Valorado en seis mil pesetas.

Cuarto.— Rústica: La misma participación indivisa de una tierra de riego con arbolado y secano situada en el término de Mula, pago de Herreros y Ribera. Ocupa una superficie de 1 hectárea, 10 áreas, 1 centiárea y 4 dm². Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 57, finca 4.384, inscripción 2, del Registro de la Propiedad de Mula. Valorada en cincuenta mil pesetas.

Quinto.— Rústica: La misma participación indivisa de una tierra de secano inculta, con algunos pinatos y monte bajo, en el término de Mula, pago de la Ribera. Ocupa una superficie de 4 hectáreas, 82 áreas y 12 centiáreas. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 59, finca 4.385, inscripción 2, del Registro de la Propiedad de Mula. Valorada en veinticuatro mil pesetas.

Valorado en un total de setecientos noventa mil pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 680

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo, se sigue procedimiento

gubernativo de apremio, contra don Francisco Valera Fernández, con domicilio en Bullas (Murcia), calle Lepanto, sin número, barrio del Cura y signado con el número 3.654/78 y 11 más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente a certificación 101/78 y otras, por importe de tres millones seiscientos sesenta y una mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Número 1.— Local comercial en planta baja del edificio en Bullas, partido del Calderón, Avenida del mismo nombre, sin número. Ocupa una superficie construida de 245'03 m². Inscrita en el tomo general 642, libro 47 de Bullas, folio 226, finca número 7.211, inscripción 1^a. Su valor: tres millones de pesetas.

Número 2.— Vivienda derecha en planta primera del mismo edificio que la anterior. Es de tipo A, y está distribuida en diferentes dependencias y ocupa una superficie construida de 141'73 m². Inscrita en el mismo tomo y libro de la anterior, folio 228, finca número 7.212, inscripción 1^a. Su valor: dos millones de pesetas.

Número 3.— Vivienda en planta primera del mismo edificio que las anteriores, es de tipo B, distribuida en diferentes dependencias y ocupa una superficie construida de 141'73 m². Inscrita en el tomo general 642, libro 47 de Bullas, folio 230, finca número 7.213, inscripción 1^a. Su valor: dos millones de pesetas.

Número 4.— Vivienda derecha en planta segunda del mismo edificio que la anterior. Es de tipo A., distribuida en diferentes dependencias y ocupa una superficie construida de 141'03 m². Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 232, finca número 7.214, inscripción 1^a. Su valor: dos millones de pesetas.

Número 5.— Vivienda en planta segunda del mismo edificio que la anterior. Es de tipo B, distribuida en diferentes dependencias y ocupa una superficie construida de 141'73 m². Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 234, finca número 7.215, inscripción 1^a. Su valor: dos millones de pesetas.

Número 6.— Vivienda derecha en planta tercera del mismo edificio que la anterior. Es de tipo A, distribuida en diferentes dependencias, y ocupa una superficie construida de 141'03 m². Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 236, finca número 7.216, inscripción 1^a. Su valor: dos millones de pesetas.

Número 7.— Vivienda izquierda en tercera planta alta del mismo edificio que

la anterior. Es de tipo B, distribuida en diferentes dependencias y ocupa una superficie construida de 141'73 m². Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 238, finca número 7.217, inscripción 1^a. Su valor: dos millones de pesetas.

Número 8.— Urbana seis: Vivienda en planta baja, tipo Ab, a la izquierda conforme se entra, con acceso por el portal cuatro, del edificio sito en el término de Murcia, partido de Beniaján, calle sin nombre; de superficie útil tiene ochenta y dos metros, treinta y seis decímetros cuadrados. Se distribuye en diversas dependencias y servicios. Linda: considerando como frente su puerta de acceso; frente, escalera y portal general de su acceso; derecha, patio de luces; fondo, piso tipo Ab, del portal tres; e izquierda, calle sin nombre. Anejo la plaza de garaje número catorce, en planta de semi-sótano, con una superficie útil de veintidós metros setenta y un decímetro cuadrados. Linda, frente zona común de acceso; derecha, plaza de garaje número quince; fondo, calle sin nombre; izquierda, plaza número trece. Libro 73, tomo 1.467, folio 47, finca número 6.072. Su valor: cuatro millones de pesetas.

El valor de los anteriores bienes asciende a la cantidad de diecinueve millones de pesetas.

Dicha subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las once horas, en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las once y treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre dichos bienes, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad, queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, en cuanto a la finca "Urbana seis" y el resto de las fincas, por el Registro de la Propiedad de Mula, que consta en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la subasta, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

El depositario de los referidos bienes es el propio apremiado.

Dado en Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 682

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Alfonso V. Pérez, en nombre y representación de Banco Popular se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno en Murcia, sobre infracción del artículo 17.1 del Real Decreto 1.338/84, de 4 de julio e imposición de multa de 30.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3-89.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1989.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 683

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Jaime García Navarro, en nombre y representación de don Antonio Diego López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el

proceso sobre Justiprecio de finca sujeta a expropiación para la ampliación y mejora del trazado de la carretera provincial de la Cueva de Monteagudo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 790 de 1988.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 684

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el doña Antonia Campillo Campillo, en nombre y representación de sí misma se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el proceso sobre provisión, mediante concurso de méritos, de distintos puestos de la Administración Regional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 792 de 1988.

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 685

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de FRUCA, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social versando el proceso sobre infracción y sanciones mediante actas de la Inspección de Trabajo de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 794 de 1988.

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 686

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador doña Elisa C. Cano M., en nombre y representación de don José Ortuño López y doña Carmen y Dolores Ortuño Sandoval, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Murcia, en resolución de fecha 24 de octubre de 1988 con su referencia de salida LM/JA, por la que no se acepta el proyecto de expropiación de la Unidad de Actuación número 1, del Estudio detalle de Nonduermas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 7-89.

Dado en Murcia a 4 de enero de 1989.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 687

SALA DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de don Tomás García Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra T.E.A.P.M., sobre supuesto indebido de gasóleos (supuesta infracción de la Ley 45(85), resolución de fecha 28 de septiembre de 1988, referencia de salidad Num. R-2306/86.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 5-89 de 1988.

Dado en Murcia a 4 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 728

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia:

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 662/88, por reclamación de cantidades, instado por Juan Santiago Candela y otros, contra la empresa Muebles Arabi, S.A., con fecha 7-12-88, se ha dictado la siguiente:

Sentencia «In voce»:...Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Muebles Arabi, S.A., a que abone por los conceptos reclamados a Juan Santiago Candela, José Val Lorente, Florencio Ibáñez Ibáñez, José Martín Gil López, la cantidad de 162.356 pesetas y a Miguel Muñoz González, 99.989 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Muebles Arabi, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en Yecla, y que en la actuali-

dad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Joaquín Samper Juan.—Elena Burgos Herrera.

Número 729

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia:

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 596 del año 1988, por reclamación de cantidades, instado por Joaquina Palazón López, contra la empresa Confecciones Williams, S.L., con fecha 12-1-89, se ha dictado la siguiente:

Sentencia «In voce»:...Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Confecciones Williams, S.L., a que abone por los conceptos reclamados a Josefina Palazón López, la cantidad de 159.182 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Confecciones Williams, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en Murcia, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Joaquín Samper Juan.—Elena Burgos Herrera.

Número 902

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MADRID

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número Cuatro de Madrid, don Guillermo Sanchís Fernández-Mensaqué, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 633/85, a instancia del Procurador Sr. Rodríguez Puyol, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Vicente Ruiz Segovia y doña Juana Canales Ruiz, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 3 de marzo, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 5 de abril, a las diez horas, por el tipo de 75% de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 4 de mayo, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50% del tipo establecido en cada caso.

Segunda: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta:

Local comercial, en planta baja, a la derecha entrando, y de la escalera, del edificio sito en la diputación de La Hoya, del término de Lorca; consta de una sola nave, que ocupa una superficie de 156 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, al tomo 1.812, libro 1.539, folio 104, finca 31.910.

Tipo para la subasta: 1.960.000 pesetas.

Vivienda en primera planta alta, a la derecha entrando de la escalera del edificio sito en la diputación de La Hoya, del término de Lorca; se compone de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con lavadero. Ocupa una superficie construida de 148 metros cuadrados. Corresponde a esta vivienda, como anejo un trozo de terreno de idéntica situación, con superficie de 270 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, al tomo 1.812, libro 1.539, folio 108, finca 31.912.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se expide el presente en Madrid a 2 de enero de 1989.—La Secretaria.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.

Número 792

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de los bungalow «Snipe», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de

San Javier, por providencia de apremio por el concepto de recogida de basuras, periodo comprendido entre marzo-abril 1986, mayo-junio 1987, por importe de 167.650 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 9-89.

Dado en Murcia a 5 de enero de 1989.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 794

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Hernández Foulquí, en nombre y representación de Ginés Roca Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación de prórroga de primera clase solicitada por el recurrente, impugnando acuerdo de la Región de Levante, del Capital Gral. de fecha 21 de octubre de 1988, desestimatorio a su vez del de fecha 12 de abril de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 13-89.

Dado en Murcia, 9 de enero de 1989. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 667

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

—De Dólores Ródenas Torres, hermanos Vives Navarro, Hros. Josefa Fernández, Carmen Sánchez Bastida, Manuel García Sánchez, que el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en su reunión del día 23 de diciembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Estimar las alegaciones de los señores Pomares Cano y, en consecuencia, imputar la cantidad de 67.200 pesetas abonada por ellos en la demolición de una vivienda a la cuenta de los costos de urbanización de las unidades 2.ª, 5.ª y 6.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 5, detrayéndola del primer giro que se les realice.

2.º Estimar parcialmente las alegaciones de los señores Rabadán López, quedando las indemnizaciones por desahucio y derribo según aparecen en el cuadro elaborado por los técnicos municipales que se une al presente acuerdo a todos los efectos.

3.º Desestimar las alegaciones formuladas por SODEMEN, S.A., en base a los razonamientos contenidos en el segundo de los Considerandos que sirven de antecedente y justificación a este acuerdo.

4.º Aprobar definitivamente la cuenta de liquidación provisional actualizada de las unidades 2.ª, 5.ª y 6.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia, que queda unida a este acuerdo a todos los efectos.

5.º Proceder a la publicación y notificación del presente acuerdo a todos los interesados en la forma prevista en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa, contra el mismo podrá formular ante esta Gerencia de Urbanismo, recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar del siguiente día a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier recurso que estime pertinente.

Murcia a 18 de enero de 1989.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 669

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 3.ª del Estudio de Detalle Cabezo de Torres Sur

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre del pasado año, el proyecto de urbanización de la U.A. 3.ª del E.D. Cabezo Torres Sur, referente tanto a su parte de Obra Civil como de Electrificación y Alumbrado, la cual limita: al Norte, calle 1.º de Mayo, casas por medio; al Este, calle 1.º de Mayo y huerta; Oeste y Sur, calle sin nombre perteneciente a la U.A. II; se somete a información pública por plazo de 15 días en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sita en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia a 19 de enero de 1989.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 675

MURCIA

EDICTO

En virtud de petición formulada por don Luis Orenes García, Presidente de

la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, se ha dispuesto por esta Alcaldía se convoque a Juntamento General, a los señores propietarios de tierras de la Acequia Mayor de Barreras-Molinos (lado Mediodía de la huerta), para el día 10 de febrero de 1989, a las once horas treinta minutos, al objeto de tratar y resolver sobre los siguientes extremos:

Primero.—Rendición de cuentas.

Segundo.—Reparto a girar si procede.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace notorio por el presente edicto para conocimiento de los interesados, a fin de que concurran al acto, advirtiéndoles que, de conformidad con el acuerdo adoptado en Juntamento General de 22 de febrero de 1968, tendrán que acreditar su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad y el recibo de la Junta de Hacendados del año en curso.

Murcia a 20 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 851

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 12 de enero de 1989 se ha aprobado el Pliego de Condiciones de «Mejoras de salubridad y seguridad en el Mercado Gisbert».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación, por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 17 de enero de 1989. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 492

ARCHENA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Archena (Murcia).

Hace saber: Que una vez cumplidos los trámites reglamentarios de conformidad con el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y no habiéndose producido reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de 30 días hábiles que han permanecido expuestos al público los expedientes de las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas que se modifican, es por lo que de acuerdo con lo establecido en el apartado 2º del artículo 189 del citado Real Decreto Legislativo, dicha aprobación se entiende definitiva, por lo que se publica el texto de las tarifas que han sido modificadas y las nuevas Ordenanzas impuestas, según el siguiente detalle:

Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.— Se modifica la tarifa correspondiente, quedando fijada de la siguiente manera:

Zona 1ª.— Clase 1ª, 63 pesetas metro lineal o fracción de fachada.

Clase 2ª, 53 pesetas metro lineal o fracción de fachada.

Clase 3ª, 42 pesetas metro lineal o fracción de fachada.

Clase 4ª, 32 pesetas metro lineal o fracción de fachada.

Zona 2ª.— Clase 1ª, 53 pesetas metro lineal o fracción de fachada.

Clase 2ª, 42 pesetas metro lineal o fracción de fachada.

Clase 3ª, 32 pesetas metro lineal o fracción de fachada.

Clase 4ª, 21 pesetas metro lineal o fracción de fachada.

Zona 3ª.— Clase 1ª, 37 pesetas metro lineal o fracción de fachada.

Clase 2ª, 32 pesetas metro lineal o fracción de fachada.

Clase 3ª, 21 pesetas metro lineal o fracción de fachada.

Clase 4ª, 16 pesetas metro lineal o fracción de fachada.

Mercancías, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas. Se modifica la tarifa y queda fijada así:

A).— Apertura de calicatas y zanjas en la vía pública, por cada metro cuadrado de calle o acera que sea objeto de zanja o cata, en calles de 1ª categoría, 525 pesetas; en calles de 2ª categoría, 368 pesetas y en calles de 3ª y 4ª categoría 315 pesetas.

En donde no haya firme se abonará por metro cuadrado en calles de 1ª categoría, 237 pesetas; en calles

de 2ª categoría, 210 pesetas, y en calles de 3ª y 4ª categoría, 185 pesetas.

B).— Ocupación de la vía pública con escombros o materiales, por metro cuadrado o fracción y día abonarán en calles de 1ª categoría, 53 pesetas; en calles de 2ª categoría, 32 pesetas y en calles de 3ª y 4ª categoría, 21 pesetas.

C).— Vallas, puntales, asnillas y andamios, por cada metro cuadrado de la vía pública cercado de vallas en calles de 1ª categoría, 53 pesetas; en calles de 2ª categoría, 32 pesetas y en calles de 3ª y 4ª categoría, 21 pesetas.

Por metro lineal y día en puntales, asnillas y andamios, en calles de 1ª categoría, 53 pesetas; en calles de 2ª categoría, 32 pesetas, y en calles de 3ª y 4ª categoría, 21 pesetas.

D).— Mesas y sillas de los cafés, bares, etc. Por cada mesa situada en la vía pública abonará por mes o fracción 315 pesetas en calles de 1ª categoría; 210 pesetas en calles de 2ª categoría y 105 pesetas en calles de 3ª y 4ª categoría.

Por cada silla situada en la vía pública, devengará al mes, 80 pesetas en calles de 1ª categoría; 53 pesetas en calles de 2ª categoría y 17 pesetas en calles de 3ª y 4ª categoría.

E).— Quioscos, en general, al año, en calles de 1ª categoría, 6.300 pesetas; 4.200 pesetas en calles de 2ª categoría y 2.750 pesetas en calles de 3ª y 4ª categoría.

De periódicos y flores, en calles de 1ª categoría, 3.150 pesetas; 2.100 pesetas en calles de 2ª categoría y 1.575 pesetas en calles de 3ª y 4ª categoría.

F).— Barracas y casetas de venta, de carácter fijo y permanente que no excedan de 1'50 metros de largo y un metro de ancho, al mes, en calles de 1ª categoría, 6.300 pesetas; 4.200 pesetas en calles de 2ª categoría y 2.750 pesetas en calles de 3ª y 4ª categoría.

Eventuales, siempre que no exceda de la misma superficie del apartado anterior, abonarán por día o fracción 105 pesetas en calles de 1ª categoría; 80 pesetas en calles de 2ª categoría y 53 pesetas en calles de 3ª y 4ª categoría.

Cuando se trate de espectáculos o recreos cuyas instalaciones se sitúen en la vía pública, se abonará por metro cuadrado y día o fracción, 25 pesetas.

G).— Parada y situado en la vía pública de carruajes y autobuses de viajeros de línea:

Por cada automóvil de servicio público o taxi, al mes 420 pesetas.

Por cada parada fija al servicio de autobuses de línea de viajeros, abonará al mes, 1.050 pesetas.

Por cada agencia de transportes para la carga y descarga de mercancías que tengan despacho abierto al público y medios de transporte y reporte propio, pagarán al año 5.250 pesetas.

H).— Industrias callejeras y ambulantes, por cada día o fracción 53 pesetas. Cuando ejerzan con vehículos de tracción animal o mecánica se abonará por día o fracción 105 pesetas. Cualesquiera otros aprovechamientos especiales análogos, por día o fracción 53 pesetas.

Entrada de vehículos a través de las aceras.— La tarifa correspondiente se fija de la siguiente forma:

Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruajes en garajes de uso particular al año abonarán 160 pesetas.

Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruajes en garajes de uso particular, que disponga de vado, disco o cualquier otra señalización que implique utilización exclusiva de la vía pública, al año abonarán 525 pesetas.

Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruajes en garajes públicos o para establecimientos industriales o comerciales, al año 735 ptas.

Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruajes públicos o para establecimientos industriales o comerciales, que dispongan de vado, disco o cualquier otra señalización que implique utilización exclusiva de la vía pública, al año 1.365 pesetas.

Tasa por uso de mercados y galerías de alimentación municipales.— La tarifa correspondiente queda fijada de la siguiente manera:

1ª. Por autorización o permiso municipal y la ocupación y disfrute de casetas o puestos de venta.

	Derechos de concesión permisos	Tasa por ocupación y disfrute de casetas y puestos de venta
	Pesetas	Pesetas
a) Mercado Municipal sito en calle Poniente.		
a) Casetas o puestos fijos de ángulo, cada uno.....	3.150	1.890
b) Casetas o puestos fijos de 1ª categoría (De más de 21 m/2).....	6.090	3.675
c) Casetas o puestos fijos de 2ª categoría (De más de 10 m/2).....	3.150	1.890
d) Casetas o puestos fijos de 3ª categoría (De más de 10 m/2).....	1.890	1.105
e) Puestos eventuales fijos por cada metro cuadrado en Mercado....	695	125
f) Casetas de cantina-bar y de quiosco del patio central, cada una.....	6.090	4.620

b) Puestos de venta situados en la vía pública con ocasión del mercado semanal.

a) Derechos de concesión de permiso para ocupar la vía pública, durante el año, 1.155 pesetas.

b) Tasa por utilización y aprovechamiento especial de los puestos, por metro cuadrado de superficie por día o fracción, 115 pesetas.

2ª. Por los distintos servicios de los Mercados:

1ª. Por la utilización de básculas municipales:

Hasta 200 kilogramos	37 pesetas.
De 250 a 500 kilogramos	58 pesetas.
De 500 a 750 kilogramos	115 pesetas.
De 750 a 1.000 kilogramos	152 pesetas.
De 1.000 kilogramos en adelante	231 pesetas.

2ª. Por el uso de almacenes municipales:

Por cada metro cuadrado y día o fracción 21 pesetas.

Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.— Se modifica la tarifa correspondiente, quedando de la siguiente forma:

Epígrafe 1ª. Escaparates y vitrinas, por m/2 al año..... 315 pesetas

Epígrafe 2ª. Muestras, por cada industria o comercio al año..... 1.050 pesetas

Epígrafe 3ª. Anuncios:

a) Sonoros, por cada aparato, altavoz o similares instalados en establecimientos para propaganda, pagarán al año por aparato..... 5.250 pesetas

b) Vehículos de cualquier clase de tracción, desde los que se emitan o radien anuncios, por día..... 1.575 pesetas

Tasa por los documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales.— Se modifica la tarifa correspondiente, fijándose en la cuantía siguiente:

Epígrafe 1ª. Certificaciones.

1. Ordinarias, abonarán en sellos municipales..... 105 pesetas

2. Certificados de calificación urbanística, abonarán por cada uno, en sellos municipales..... 1.050 pesetas

Epígrafe 2ª. Copia de documentos o datos.

Por el primer folio, sello o sellos de..... 265 pesetas

Por el segundo folio y restantes, o fracción sello o sellos de..... 210 pesetas

Epígrafe 3ª. Expedientes administrativos

Por cada solicitud, sellos de 105 pesetas

Por otro tipo de documentos, sellos de..... 105 pesetas

Epígrafe 4ª. Concesiones y licencias.

Por cada una, sello o sellos de..... 210 pesetas

Tasa por licencia sobre apertura de establecimientos.— La tarifa se fija de la siguiente manera:

Establecimientos con maquinaria, en calles de categoría 1ª, abonarán 9.450 pesetas; en calles de 2ª categoría, 7.350 pesetas; en calles de categoría 3ª, 5.250 pesetas y en calles de 4ª categoría abonarán 4.200 pesetas.

Establecimientos sin máquina, en calles de 1ª categoría, 5.250 pesetas; en calles de categoría 2ª, 4.200 pesetas; en calles de 3ª categoría 3.150 pesetas y en calles de 4ª categoría 2.100 pesetas.

Cuando se trate de establecimientos que ejerzan actividades que sean calificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, de acuerdo con el Reglamento de 30-11-61 y disposiciones complementarias, tributarán con arreglo a las siguientes cantidades:

Actividades molestas	11.550 pesetas
Actividades insalubres y nocivas ..	13.650 pesetas
Actividades peligrosas	15.750 pesetas

Tasa por inspección de vehículos, calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas. Se fija la tarifa correspondiente en las siguientes cantidades:

	Al instalarse	Al año
Calderas de vapor		
Hasta un metro de superficie de caldeo.....	1.050	367
De uno a cinco metros de superficie de caldeo.....	1.575	735
De más de 5 metros de superficie de caldeo.....	2.100	1.470

Calderas empleadas en industrias:

Si es de primera categoría	2.100	1.470
Si es de segunda categoría	1.575	735
Si es de tercera categoría	1.050	367

Motores:

Hasta una potencia de:

1 HP en un solo motor	525	105
3 HP en un solo motor	735	210
5 HP en un solo motor	945	315
7 HP en un solo motor	1.155	420
10 HP en un solo motor	1.470	525
15 HP en un solo motor	1.680	630
25 HP en un solo motor	2.100	735
50 HP en un solo motor	3.465	840
75 HP en un solo motor	3.570	1.050
100 HP en un solo motor	4.725	2.100

Si la potencia pasa de 100 HP, en cada uno de exceso y los motores intermediarios de las tarifas anteriores, abonarán por HP.....

210	78
-----	----

Transformadores:

Hasta 10 KW	2.100	525
De más de 10 hasta 20 KW	2.835	1.050
De más de 20 hasta 50 KW	5.250	1.575
De más de 50 hasta 100 KW	5.775	2.100
De más de 100 hasta 500 KW	6.300	2.625
De más de 500 hasta 1.000 KW...	9.450	5.250
De más de 1.000 KW en adelante, por cada KW	157	52

	Al instalarse	Al año
Aparatos e instalaciones peligrosas.		
Por cada aparato de soldadura autógena.....	577	241
Por cada fragua.....	1.050	241
Hornos eléctricos o de otras clases, aparatos de distribución de gasolina, gas-oil, petróleo.....	1.050	241
Instalaciones de materias inflamables.		
Depósitos de gasolina, por metro cúbico.....	1.050	472
Depósitos de gas-oil, por cada metro cúbico.....	1.050	472
Depósitos de butano, petróleo, etcétera, por metro cúbico	1.050	472
Establecimientos industriales o mercantiles.		
Los que carezcan de obreros.....	78	78
Los que no excedan de 5 obreros..	367	367
Los que no excedan de 6 a 10 obreros.....	708	708
Los que no excedan de 11 a 25 obreros.....	945	945
Los que excedan de 26 en adelante.....	1.417	1.417
Tasa por inspección de casas de baño. La tarifa modificada se fija en la siguiente cuantía:		
		Pesetas
— Por inspección de cada pila, tina o bañera destinada al servicio público, abonará al año		577
— Por cada aparato de pulverización o inhalación, abonará al año		288
— Por inspección de piscinas, balsas o estanques destinados a baños públicos, por metro cuadrado o fracción.....		131
— Por inspección de cada balsa destinada a lavar ropa por metro cuadrado, abonará al año.....		105
— Por inspección de balsas destinadas a baños públicos y lavar ropa, por metro cuadrado abonará al año.....		105
Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal. Se modifica la tarifa correspondiente y queda fijada así:		
1ª. Parcelas a perpetuidad:		
a). En la zona vieja (entrada al cementerio) por cada metro cuadrado de terreno en la calle central.....		1.663
Idem. Idem. en calles laterales		1.663
b) En la nueva zona del cementerio, por cada metro cuadrado de terreno en calle central.....		1.663
Idem. Idem. en calles laterales		1.663

	Pesetas		Pesetas
c) En la zona de ampliación, por cada metro cuadrado de terreno en calles de 1ª categoría.....	1.663	Porcinos de más de 20 Kg. de peso en canal hasta 60 kilogramos.....	252
Idem. Idem. en calles de 2ª categoría.....	1.663	Lanar y cabrío de 20 Kg. de peso en canal.....	63
Idem. Idem. en calles de 3ª categoría.....	1.663	Corderos, cabritos y cochinillos, hasta 20 Kg. de peso en canal.....	50
2º. Fosas, nichos de pared a perpetuidad:		Aves, por cada una.....	6
Por cada una.....	1.663	Epígrafe 2ª. Vacuno de más de 300 Kg. de peso en canal.....	630
3º. Fosas, nichos de pared con carácter temporal y durante cinco años:		Vacunos de hasta 300 Kg. de peso en canal.....	567
Por cada una de la parte vieja a la nueva.....	1.501	Porcinos de más de 60 Kg. de peso en canal.....	441
Por cada uno, nichos de nueva construcción...	3.465	Porcinos de más de 20 Kg. de peso en canal hasta 60 kilogramos.....	137
4º. Derechos de enterramiento.....	165	Lanar y cabrío de más de 20 Kg. de peso en canal.....	61
5º. Permisos de enterramiento en propiedades:		Corderos, cabritos y cochinillos hasta 20 Kg. de peso en canal.....	32
Por cada uno en parcelas.....	840	Aves, por cada una.....	5
Por cada uno en fosas-nichos.....	262		
6º. Utilización de depósitos de cadáveres:			
Por cada cadáver y día a instancia de parte.....	1.296		
7º. Exhumaciones:			
Por cada una fuera del recinto del cementerio.....	1.946	Tributo con fin no fiscal sobre solares sin vallar:	
Por cada una dentro del cementerio, por traslado de uno a otro emplazamiento.....	577	La tarifa queda fijada de la siguiente manera:	
8º. Transmisiones de propiedades. No tiene variación.		Por cada metro lineal o fracción:	
9º. Obras en propiedades del cementerio para construcción de panteones:		En calles de 1ª categoría.....	371
a) Por cada nicho que se construya en el cementerio, satisfará la cantidad de ..	791	En calles de 2ª categoría.....	297
b) Por cada nicho construido en panteón familiar, abonará la cantidad de.....	964	En calles de 3ª categoría.....	223
10º. Servicio de agua para obras en cementerio:		En calles de 4ª categoría.....	174
Tanto alzado por consumo de agua en la construcción de nichos o panteones, por cada uno.....	630	En calles de 5ª categoría.....	124
11º. Limpieza de parcelas:			
Limpieza de parcelas sin edificar y sin solar, abonará por metro cuadrado al año.....	840	Impuesto municipal sobre circulación de vehículos: Se modifica la tarifa correspondiente y queda fijada de la siguiente forma:	
		Turismos:	
		De menos de 8 caballos fiscales.....	1.155
		De 8 hasta 12 caballos fiscales.....	2.777
		De más de 12 hasta 16 caballos fiscales.....	6.016
		De más de 16 caballos fiscales.....	7.639
		Autobuses:	
		De menos de 21 plazas.....	7.061
		De 21 a 50 plazas.....	10.915
		De más de 50 plazas.....	13.314
		Camiones:	
		De menos de 1.000 Kg. de carga útil.....	3.470
		De 1.000 hasta 2.999 Kgs. de carga útil.....	7.061
		De más de 2.999 hasta 9.999 Kgs. de carga útil.....	10.915
		De más de 9.999 Kgs. de carga útil.....	13.314
		Tractores:	
		De menos de 16 caballos fiscales.....	1.852
		De 16 a 25 caballos fiscales.....	3.591
		De más de 25 caballos fiscales.....	6.946
Tasa por prestación de servicios del matadero municipal. Se fija la tarifa correspondiente en la siguiente cuantía:			
Epígrafe 1º. Por degüello y pesaje de vacunos de más de 300 kilogramos de peso en canal.....	567		
Por vacunos de hasta 300 Kg. de peso en canal.....	504		
Porcinos de más de 60 Kg. de peso en canal.....	378		

Remolques y semirremolques:

De menos de 1.000 Kgs. de carga útil	1.852
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil	3.591
De más de 2.999 Kgs. de carga útil	6.946

Otros vehículos:

Ciclomotores	420
Motocicletas hasta 125 c.c.	525
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	735
Motocicletas de más de 250 cc	1.969
Por cada plaza de ciclomotor, al matricularse ..	525

Impuesto municipal sobre publicidad. Queda modificada la tarifa de la siguiente forma:

A) Por exhibición de rótulos en exteriores. Por m/2 o fracción al trimestre.

En calles de 1ª categoría	210 pesetas
En calles de 2ª categoría	157 pesetas
En calles de 3ª categoría	157 pesetas

B) Por exhibición de carteles: No se modifica.

C) Por distribución de publicidad: No se modifica.

Tributo con fin no fiscal por falta de limpieza y decoro en fachadas y en patios o medianerías visibles desde el exterior. Se fija la tarifa en la cuantía siguiente:

	Pesetas
A) El metro de fachada o parte anterior del edificio urbano en donde el revoco sea inadecuado o inexistente, por año en calles de 1ª categoría	58
B) Idem. Idem. para 2ª categoría	42
C) Idem. Idem. para 3ª categoría	25
D) Idem. Idem. para 4ª categoría	8
E) Idem. Idem. para 5ª categoría	8

Derechos por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y otros bienes de uso público. Se modifica la tarifa correspondiente quedando fijada de la manera siguiente:

Tarifa 1ª. No se modifica.

Tarifa 2ª. En los aprovechamientos con base longitudinal, las cuotas anuales a satisfacer por metro lineal o fracción serán:

Epígrafe 1ª. Toldos, persianas, cortinas y otros elementos que no siendo fijos vuelen más de un metro desde la fachada hasta su punto más saliente en postura de máxima extensión.....	63
Los que no superen el metro no están sujetos.	
Epígrafe 2ª. Ocupación del subsuelo o suelo.	
A) Con tuberías:	
a) Para fluidos.....	2
b) Para gases.....	0,80

Pesetas

B) Con cables subterráneos:

a) De tensión superior a 500 V.....	0,80
b) De tensión superior a 60 V	0,70
C) De tensión inferior a 60 V	0,35

Tarifa 3ª. En los aprovechamientos con base por elementos unitarios las cuotas anuales e irreducibles a satisfacer por cada uno, al año serán:

Epígrafe 1ª. Aparatos o máquinas de venta automática de cualquier producto o servicio.....	630
Epígrafe 2ª. Bocas de carga o alimentación, rejillas de piso, enrejados, claraboyas o instalaciones análogas.....	330
Epígrafe 3ª. Elementos de soporte, enganche o vigilancia:	
a) Postes, farolas, columnas u otros semejantes, instalados sobre el subsuelo y alzándose sobre el mismo.....	252
b) Cajas de amarre, distribución o registro.....	126
c) Palomillas, sujetadores u otros elementos.....	38
d) Transformadores eléctricos, por cada m/2 o fracción, al año.....	6.300
e) Escaleras o peldaños, por m/2 o fracción al año en calles de 1ª categoría.....	630
f) Idem. Idem. en las restantes calles.....	315

Tasa por utilización de la piscina municipal e instalaciones polideportivas municipales. La tarifa queda fijada de la siguiente manera:

Tarifa 1ª. Los días laborables pagarán los usuarios:

Clases de entradas:

General de caballero	175 pesetas
General de señora	175 pesetas
General de niño	75 pesetas
Cabina de caballero	200 pesetas
Cabina de señora	200 pesetas
Bañador de caballero	200 pesetas
Bañador de señora	200 pesetas
Entrada sin baño	75 pesetas
Hamaca	175 pesetas
Sombrilla y 4 sillas	300 pesetas
Toalla	175 pesetas
Abono con 20 baños para naturales de Archena	800 pesetas
Abono con 20 baños para forasteros ..	1.600 pesetas
Nota. Estos abonos se expedirán para ser utilizados con carácter personal e intransferibles.	

Tarifa 2ª. Los días festivos, pagarán los usuarios:

Clases de entrada:

General de caballero	200 pesetas
General de señora	200 pesetas
General de niño	80 pesetas
Cabina de caballero	175 pesetas
Cabina de señora	175 pesetas

Tasa por prestación del servicio de alcantariado. Se fija el incremento en el 20% y queda fijada la tarifa de la siguiente forma:

	Pesetas
Conexión a la red por una sola vez	3.600
Uso particular, por viviendas al año	1.267
Uso de bares, cafés, etc., por cada uno al año ..	6.558
Uso de fondas, colegios, etc., por cada uno al año	3.643
Uso de industrias, fábricas de conservas, etc., por cada 25 metros de fachada o fracción al año	9.860
Uso de lavaderos de coches, etc., al año	16.157
Dispensarios, al año	3.358

Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos; monda de pozos negros y limpieza de calles particulares. Se modifica la tarifa y queda con el incremento del 30% de la manera siguiente:

	Pesetas
A) Viviendas o pisos, incluso locales destinados al ejercicio de una actividad profesional, al bimestre abonarán	367
B) Oficinas bancarias, al bimestre	2.970
C) Locales destinados al ejercicio de una industria o comercio, al bimestre	1.850
D) Cafeterías, bares, cafés, salas de fiestas, casinos y establecimientos similares, al bimestre	2.205
E) Fondas y casas de huéspedes, al bimestre ..	1.890
F) Hoteles de dos estrellas, al bimestre	2.519
G) Hoteles de tres estrellas, al bimestre	4.198

Tasa por suministro municipal de agua. La tarifa correspondiente ha quedado fijada de la siguiente forma:

	Pesetas
a) Para usos domésticos, se fija el mínimo en 14 metros cúbicos al bimestre, al precio por metro cúbico de	40
El exceso sobre el mínimo indicado se cobrará por metro cúbico a razón de	46
b) Para usos industriales, se distinguen dos grupos: Industrial mayor y menor. Dentro del primer grupo se distinguen los siguientes epígrafes	

Pesetas

- | | |
|---|-------|
| 1ª. Fábricas de conservas de la 1ª categoría, 100 metros cúbicos de mínimo al bimestre, al precio por metro cúbico de | 40 |
| El exceso sobre el mínimo indicado se cobrará por metro cúbico a razón de | 46 |
| 2ª. Fábricas de conservas de la categoría 2ª, prefabricados de hormigón, lavaderos de coches, balnearios, 60 metros cúbicos de mínimo al bimestre, al precio por metro cúbico de | 40 |
| El exceso sobre el mínimo indicado se cobrará por metro cúbico a razón de | 46 |
| Dentro del segundo grupo o industrial menor se incluyen bares, tabernas, comercios en general y cualquier otra actividad no comprendida como industrial mayor, fijándose un mínimo de 40 metros cúbicos, al bimestre, al precio por metro cúbico de | 40 |
| El exceso sobre el mínimo indicado se cobrará por metro cúbico a razón de | 46 |
| c) Por el consumo de agua retirada en cubas, por metro cúbico se abonará | 240 |
| d) Derechos de acometida: | |
| Por el derecho de acometida a la red general de una vivienda unifamiliar | 3.600 |
| Por el derecho de acometida a la red general para una industria o comercio | 5.520 |
| e) Serán siempre de cuenta de los usuarios, los gastos que se originen con motivo de las obras de instalación de tuberías hasta la acometida con la red general. | |

Teniendo en cuenta que se han creado unos nuevos servicios, se propone la imposición de las siguientes Ordenanzas:

Tasa por prestación de servicio de traslado de enfermos o heridos en ambulancias municipales.

Artículo 1º. Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo 199 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, y lo establecido en el número 14 del artículo 212 del mismo Texto legal, acuerda aplicar la Tasa por Prestación del Servicio de traslado de enfermos o heridos en ambulancias municipales.

Hecho imponible

Artículo 2º. Constituye el hecho imponible de esta Tasa:

- Por traslado de heridos o enfermos por los servicios de ambulancias municipales. La obligación de contribuir nace por la prestación, medie o no solicitud del usuario o del obligado al pago, de tales servicios.
- Sujeto pasivo. Están principalmente obligados al pago con carácter solidario entre sí:

- 1º. Beneficiarios de los servicios regulados en esta Ordenanza, o sus representantes legales.
 - 2º. Las compañías, asociaciones o entidades, tanto públicas como privadas, aseguradoras de servicios médicos asistenciales, respecto a sus asegurados, que hayan recibido los servicios objeto de esta Ordenanza.
- c) Responden solidariamente con los sujetos pasivos de los derechos regulados en esta Ordenanza:
- 1º. Los causantes de lesiones producidas con ocasión o como consecuencia de la circulación de vehículos de motor, y, en su caso, las Empresas o Compañías aseguradoras de vehículos con el que se haya provocado las lesiones.
 - 2º. Los civilmente responsables de todo hecho que, causado por actos propios, por personas que quienes responden o por animales y cosas de su propiedad, uso o servicio, haya producido un daño corporal a otra persona por cuya causa se le haya prestado servicios regulados en esta Ordenanza y, en su caso, las Empresas o Compañías aseguradoras del civilmente responsable.

Tarifas

Artículo 3º. La tarifa a aplicar por los servicios prestados será la siguiente:

- a) En el interior de la población, mínimo, 500 pesetas.
- b) Fuera de la localidad, sobre la cantidad de la letra anterior, por cada kilómetro recorrido, contados los itinerarios de ida y vuelta, desde el límite de la localidad hasta la vuelta al mismo punto, abonarán 50 pesetas.
- c) Por hora de espera, abonarán, 1.000 pesetas.

Exenciones

Artículo 4º. Estarán exentos del pago de esta exacción:

- a) El traslado urgente de enfermos o heridos en camillas o ambulancias, cuando fueren enviados por un médico de la Beneficencia Municipal a Centros Asistenciales y Consultorios para su tratamiento.
- b) Toda asistencia prestada a quienes tengan la consideración legal de pobres, salvo lo dispuesto en los apartados b.2 y c. del artículo 2º de esta Ordenanza.

Artículo 5º. A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por asistencia de urgencia aquella cuya demora u omisión ponga en grave peligro al paciente o dificulte considerablemente su posterior tratamiento.

Artículo 6º. El personal de los servicios de asistencia en ambulancias municipales, no podrá posponer su actuación, bajo ningún pretexto, al cumplimiento de los trámites administrativos establecidos para la regulación de esta exacción, debiendo actuar tan pronto como sean requeridos o necesarios sus servicios.

Normas de gestión

Artículo 7º. La exacción se considerará devengada y simultáneamente a la prestación del servicio, y su liquidación y recaudación se llevará a efecto por las oficinas

administrativas de cada Centro o, en su defecto, por las Oficinas Municipales en base a los datos que reciban de dichos centros.

Artículo 8º. Constituyen casos especiales de infracción, calificados de defraudación:

- a) La falsedad en la declaración del estado de pobreza legal, o de capacidad económica deficiente a efectos de obtener exenciones y bonificaciones.
- b) La ocultación de la condición de titular o beneficiario de las entidades enumeradas en el artículo 2., b.2 de esta Ordenanza.
- c) El no poner en conocimiento de la Administración Municipal la existencia de responsables civiles, a tenor de la letra c) del mismo artículo 2.

Artículo 9º.

1. Las anteriores infracciones serán sancionadas en la forma y cuantía que la Alcaldía determine dentro de las autorizadas por las disposiciones vigentes.
2. La imposición de sanciones no impedirá en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas defraudadas no prescritas.

Artículo 10. En lo no previsto por esa Ordenanza, se rá de aplicación de la Ordenanza Fiscal General.

Tasa por retirada de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código de Circulación, en relación con el número 28 del artículo 212, del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se establece una Tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública, y por la custodia de dichos vehículos hasta su recogida por los interesados.

Hecho imponible

Artículo 1º. El hecho imponible de esta Tasa viene determinado por la prestación del servicio de retirada y posterior depósito de aquellos vehículos que, ordenada su inmovilización, el conductor o propietario, no corrigiera las deficiencias que hubieran motivado tal medida, y por permanecer un vehículo abandonado en la calle por encontrarse estacionado en la vía pública de forma defectuosa o abusiva.

Obligación de contribuir

Artículo 2º. Nace la obligación de contribuir desde el momento en que ordenada la movilización del vehículo por los agentes de tráfico, el conductor o propietario no corrigiera las deficiencias que motivaran esta orden en un plazo de 48 horas, y por permanecer un vehículo abandonado en la vía pública de forma que impida la circulación, constituyendo un peligro para la misma o perturbándola gravemente.

Sujeto pasivo

Artículo 3º. Son sujetos pasivos de esta Tasa los propietarios de los vehículos que sean retirados y depositados por encontrarse en alguno de los supuestos enumerados anteriormente.

Artículo 4º. La retirada del vehículo entrañará su conducción a un depósito o local municipal, adoptándose las medidas necesarias para ponerlo en conocimiento del conductor o propietario del vehículo, tan pronto sea posible, facilitándose toda clase de información en la Jefatura de la Policía Municipal.

Artículo 5º. Los derechos exigidos por el servicio de retirada de vehículos, serán los indicados en la tarifa contenida en esta Ordenanza.

Artículo 6º. La obligación de satisfacer los derechos y cuotas supletorias que se establecen en esta Ordenanza, recaerá sobre los propietarios de los vehículos afectados, salvo en los casos que el vehículo mal estacionado haya sido dejado por persona autorizada, el que para retirarlo tendrá que satisfacer los derechos correspondientes.

Artículo 7º. No serán devueltos a sus propietarios ninguno de los vehículos que hubieran sido objeto de retirada, mientras no se haya hecho efectivo el pago de los derechos por el servicio realizado. Si transcurren dos años desde la recogida de los vehículos sin que sus propietarios soliciten la devolución, se considerarán aquéllos como abandonados, y serán objeto de subasta en las condiciones reglamentarias establecidas para los objetos abandonados.

Artículo 8º. La exacción de derechos por el servicio de retirada de vehículos que en esta Ordenanza se establece, no excluye el pago de las sanciones o multas que, en su caso, fueran procedentes por la infracción de las normas de circulación.

Base imponible

Artículo 9º. Viene determinada la base imponible de esta tasa por el coste del servicio y expresada la cuantía determinada por transporte, día y fracción.

Artículo 10. La presente tasa se exigirá de acuerdo con la siguiente

Tarifa

	Por transporte de cada vehículo	Por custodia del vehículo, por día o fracción
	Pesetas	Pesetas
1. Bicicletas y ciclomotores.....	300	60
2. Motocicletas, motocarros y análogos.....	800	75
3. Turismos, camionetas y análogos con tonelaje bruto hasta 1.000 kilos.....	1.700	150
4. Turismos, camionetas y análogos entre 1.000 y 3.000 Kg. de tonelaje bruto.....	3.000	250
5. Camiones y autocares de más de 3.000 Kg. de tonelaje bruto.....	7.000	500
6. Resto de vehículos abandonados.	2.000	200

Artículo 11. La exacción se considerará devengada simultáneamente a la prestación del servicio, y su liquidación y recaudación se llevará a efecto por las oficinas

municipales en base a los datos suministrados por la Policía Municipal.

Tasa por el servicio de extinción de incendios y otros realizados por el parque de bomberos.

De conformidad con el número 11 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se establece la exacción municipal por los servicios de Extinción de Incendios y otros, realizados por el Parque de Bomberos Municipal.

Hecho imponible.

Artículo 1º. El hecho de contribuir nace de la utilización del servicio prestado por el personal del servicio contra incendios y de los aparatos, materiales y efectos en él existentes, advirtiéndose que éste se prestará siempre que se produzcan incendios, inundaciones o siniestros que lo requieran, aunque no se interese la prestación del mismo.

Sujeto pasivo y obligación de contribuir

Artículo 2º. Vienen en la obligación de contribuir las personas naturales o jurídicas que soliciten o se les preste el servicio de extinción de incendios y demás que se realicen por el Servicio Municipal de Defensa contra Incendios y en su defecto las Compañías de Seguros que garanticen los riesgos que se deriven de los siniestros que ocasionen la prestación del mismo.

Artículo 3º. Dada la urgencia con que este servicio se ha de prestar, la cantidad de aparatos que hay que disponer, la constante vigilancia que sobre ellos hay que tener, la ininterrupción del servicio desde su establecimiento, el entretenimiento del mismo, el personal especializado de que se compone, el consumo de carburantes, productos químicos de extinción y otros análogos de que tiene que estar dotado, así como los cuantiosos gastos que hay que realizar para la puesta a punto del mismo, el Ayuntamiento, para resarcirse de ellos, establece para su utilización la siguiente

Tarifa

Servicio de extinción de incendios:

	Pesetas
Por cada salida de un vehículo automóvil para la prestación del servicio a que está destinado..	2.200
Por cada salida de una motobomba o remolque.....	2.200
Por cada hora que se encuentre de servicio cualquier vehículo automóvil, con dotación de personal y material correspondiente al mismo, contando el tiempo desde su salida del Parque hasta su regreso al mismo.....	2.400
Por desgaste de material en la prestación del servicio.....	2.300
Por cada extintor químico que se dispare de 12 Kg.....	9.240
Por consumo de gasolina, gas-oil o lubricantes de los vehículos automóviles y motobombas, se cobrará el importe del consumo que se cal-	

culé, al precio oficial señalado por el Organismo correspondiente

Cualesquiera otros gastos que se produzcan por utilización o consumo de materiales, tales como hachones de madera, maderas, yesos, etc., serán abonados por quien tenga la obligación de contribuir a los precios de su valor real de adquisición.

Servicios de remolque y salvamento de vehículos de tracción mecánica:

Con peso bruto no superior a cuatro toneladas por vehículo:

En remolque:

Pesetas

- | | |
|---|-------|
| 1. Remolque dentro del casco urbano de la ciudad, desde el lugar del accidente hasta el garaje que se elija por el interesado..... | 2.200 |
| 2. Por cada kilómetro recorrido fuera del término municipal, además de la cantidad anterior satisfecha..... | 110 |
| 3. Por cada kilómetro recorrido fuera del casco de la ciudad y dentro del término municipal, además de la cuota de | 1.600 |
| Satisfarán por kilómetro recorrido | 80 |
| 4. En vehículos cuyo peso bruto sea superior a cuatro toneladas se aplicará la anterior tarifa incrementada en el 50 por 100 del importe. | |

Trabajos de salvamento:

Si hubiera que realizar trabajos de salvamento, bien sea de vehículo como de su cargamento para poder así realizar el remolque interesado y por tanto se hubiere de utilizar personal de la brigada de Bomberos, se abonará por el peticionario del salvamento y por cada hora de trabajo de la dotación de un vehículo del Parque

2.620

El tiempo empleado se liquidará a razón del momento de la salida del personal y vehículo del Parque hasta la hora de regreso al mismo

Estos derechos se liquidarán independientemente de lo que corresponda al remolque del vehículo.

Cuando fuesen necesarios los servicios de otros vehículos del Parque se abonará por ellos la tarifa correspondiente a extinción de incendios.

Otros servicios:

Cuando a petición de particulares sea requerido el servicio de bomberos para casos que no precise salida de material motorizado y se limite la intervención hasta dos horas, por hora y bombero.....

1.500

Para el desagüe de edificios, sótanos, depósitos o aljibes se aplicará el duplo del precio de los que figuran en la presente tarifa para la extinción de los incendios

En todos los apartados de la presente tarifa en los que, el precio del servicio figure por hora, la fracción mínima de tiempo a liquidar será de media hora. Igual criterio se aplicará en la última fracción del tiempo que se emplee.

Artículo 4º. La Jefatura¹ del Cuerpo de Bomberos facilitará a los particulares que soliciten los servicios que determina el artículo 1º, un documento que aquéllos suscribirán, en el que se consignará la petición y conformidad a satisfacer con arreglo a la precedente tarifa los gastos de personal y material que se ocasionen. Si se negara a suscribir dicho documento, no se prestará, o no se continuará el servicio interesado.

Artículo 5º. Por la oficina técnica de este Ayuntamiento se formará la correspondiente relación detallada en la que figurarán los siguientes datos: nombre y dos apellidos o razón social completa, en caso de personas jurídicas obligadas al pago del servicio; nombre de las personas naturales o jurídicas subsidiariamente responsables; nombre de quien interesó la prestación del servicio; los domicilios de todos ellos; situación del inmueble donde se realizó el servicio, concretándose en el caso de situaciones confusas mediante croquis, y en el caso de remolque de vehículos, número de la matrícula y datos de su cédula de identificación fiscal, así como el lugar donde se realizó el remolque y salvamento y causa del accidente, practicándose seguidamente la liquidación que corresponda de conformidad con la tarifa establecida en la presente Ordenanza. Esta relación será establecida en todos los servicios que se realicen por el Parque Municipal de Bomberos, sometiéndose a aprobación del Ilmo. señor Alcalde-Presidente o señor Teniente de Alcalde en quien delegue, y una vez aprobada se hará entrega de la misma a la sección de Rentas y Exacciones quien después de contraída en forma por la Intervención Municipal, la notificará al contribuyente para que la haga efectiva de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Nórmras de gestión

Artículo 6º. La exacción se considerará devengada simultáneamente a la prestación del servicio, y su liquidación y recaudación se llevará a efecto por las oficinas municipales, en base a los datos suministrados por el personal del Parque de Bomberos.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Archena, 13 de enero de 1989. El Alcalde.

Número 809

AGUILAS

ANUNCIO

Bases para la provisión con carácter interino de una plaza de Técnico Administrativo de Administración General

Primera.— Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Aguilas (Murcia), convoca la provisión con carácter interino, mediante pruebas selectivas, de una plaza de Técnico Administrativo, de la escala de Administración General, subescala Técnica, nivel del grado A, del artículo 25 de la Ley 20/1984, de 2 de agosto.

Esta convocatoria se publicará mediante anuncios en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en la vitrina de la Casa Consistorial.

La plaza cuya provisión interina se pretende, ha quedado vacante después de la oferta de empleo público para 1988, y se incluirá en la correspondiente al ejercicio de 1989.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de los 55 años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Empresariales, o en Ciencias Económicas, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.— Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en las que los aspirantes habrán de manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda, y dirigidas al señor Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del

Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

También podrán ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.— Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en la vitrina de anuncios de la Casa Consistorial, para general conocimiento y, en su caso para reclamaciones.

Quinta.— Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma designado por ésta, el Secretario del Ayuntamiento y un titulado superior designado por el Ayuntamiento.

Secretario: Un Técnico Administrativo de Administración General funcionario del Ayuntamiento.

Se designará un suplente en el caso de que ello sea posible.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en la vitrina de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros sean titulares o suplentes.

Sexta.— Realización de los ejercicios.

Las pruebas selectivas no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicada la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado que apreciará libremente el Tribunal.

Séptima.— Pruebas selectivas.

Los ejercicios a realizar por los aspirantes serán dos, ambos de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.— Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, a tres temas elegidos al azar, entre los que figuran en el programa anexo, uno de Derecho Político y Constitucional, otro de Derecho Administrativo General y otro de Derecho Administrativo Local.

Segundo ejercicio.— Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de tres horas, la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal, relacionados con la Función Pública y restante personal al servicio de las Entidades Locales.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acuden provistos.

Octava.— Calificación

Ambos ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario que se alcance un mínimo de cinco para considerarse aprobado.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas mediante anuncio en la vitrina de la Casa Consistorial.

Novena.— Propuesta de nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación y formulará propuesta de nombramiento a favor del que la haya obtenido mayor, sumadas las de los dos ejercicios.

Décima.— Nombramiento

El Ayuntamiento, una vez tomada en cuenta la propuesta del Tribunal, requerirá al aspirante propuesto, que aporte los documentos que acrediten que cumple las condiciones establecidas en la base segunda, y una vez presentados éstos, formulará el correspondiente nombramiento interino, que tendrá vigencia mientras no se ocupe la plaza

en propiedad, como consecuencia de la convocatoria al efecto.

El aspirante nombrado habrá de tomar posesión de la plaza como interino dentro del plazo máximo de quince días.

ANEXO

Programa para el segundo ejercicio.

Derecho Político y Constitucional

1.- Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

2.- La Constitución. Concepto y Clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.

3.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

4.- La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

5.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

6.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

7.- La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Derecho Administrativo

1.- La Administración Pública. El Gobierno y la Administración Pública. Principios generales de la Administración Pública española.

2.- La Administración y el Derecho. El concepto de Derecho Administrativo.

3.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

4.- El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: clases de leyes.

5.- El Reglamento: Conceptos y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

6.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración de los ciudadanos en la Administración.

7.- El Acto Administrativo. Concepto. Clases de Actos Administra-

tivos. Elementos del Acto Administrativo.

8.- El procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento.

9.- Recepción y Registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

10.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

11.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La teoría de la invalidez del acto administrativo.

12.- La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. La legislación de contratos del Estado.

13.- Los elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

14.- El servicio público. Evolución del concepto. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa.

15.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Uso y utilización del dominio público.

16.- Los recursos administrativos. Principios generales. El recurso de alzada. El recurso de reposición.

17.- El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución.

18.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la Función Pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del estado.

19.- Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. Los derechos económicos.

20.- Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Derecho administrativo local

1.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.- El Municipio. Sus elementos. El empadronamiento municipal.

3.- Organización y competencias municipales. Régimen de sesiones y acuerdo de los órganos colegiados locales.

4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5.- La Función Pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

6.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento para otorgarlas.

7.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

8.- Los contratos administrativos en la esfera local.

9.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Aguilas, 27 de enero de 1989.- El Alcalde.

Número 847

MULA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo que requiere publicación.

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación nº 17 del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto de actuación nº 17 del Plan General de Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de un mes, conforme al artículo 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Durante dicho período el expediente podrá ser examinado en la Oficina Técnica Municipal, sita en la Casa Consistorial, cuarta planta, pudiendo formularse contra el mismo las alegaciones pertinentes.

Mula, 16 de enero de 1989.- El Alcalde. P.D., El Concejal Delegado de Urbanismo.

Número 688

CAMPOS DEL RIO**EDICTO**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1/88 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

	Pesetas
A) Suplementos.....	21.867.182
B) Créditos en aumento.	10.575.602
C) Resumen del presupuesto refundido:	
INGRESOS	
Capítulo 0.....	8.331.491
Capítulo 1.....	4.550.000
Capítulo 2.....	1.867.998
Capítulo 3.....	26.502.788
Capítulo 4.....	19.460.725
Capítulo 5.....	600.000
Capítulo 7.....	69.620.772
Capítulo 8.....	500.000
Capítulo 9.....	9.501.000
GASTOS	
Capítulo 0.....	11.499.084
Capítulo 1.....	20.894.109
Capítulo 2.....	21.022.043
Capítulo 3.....	840.000
Capítulo 4.....	6.346.600
Capítulo 6.....	82.800.431
Capítulo 8.....	500.000
Capítulo 9.....	200.000

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto o en su caso a la notificación personal que se practique en virtud de resolución de recurso previo.

En Campos del Río a 23 de enero de 1989.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.—Ante mí, la Secretaria.

Número 850

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de enero de 1989, las matrículas de los tributos municipales que a continuación se indican:

- Impuesto sobre solares 1987.
- Impuesto sobre solares 1988.
- Impuesto sobre solares 1989.

Se pone en conocimiento de los respectivos contribuyentes obligados al pago, que las mismas estarán expuestas al público en el Negociado de Urbanismo, Casa Consistorial, durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán examinar y formar las reclamaciones que estimen oportunas, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde dicha exposición contra las liquidaciones de cuota consignadas en aquéllas, dentro de otro período de quince días, contados desde el siguiente a la fecha en que expire el plazo para efectuar su pago en período voluntario.

La exposición al público de las expresadas matrículas producirán los efectos propios de la notificación de las liquidaciones que figuran asignadas en las mismas para cada uno de los interesados.

San Pedro del Pinatar a 24 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 721

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Morata Levante, S.A., licencia para la apertura de una agencia de transporte (expediente 1.530/87) en Ciudad del Transporte Miguel Caballero, nave 4, carretera de Beniján, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 9 de enero de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 723

CARAVACA DE LA CRUZ

Por don Aurelio Carreño Ortiz, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de bar-restaurant, con emplazamiento en El Empalme-Barranda, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones

pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 3 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 724

CALASPARRA

Esta Alcaldía, en relación con la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Municipal, ha resuelto lo siguiente:

1º Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 227, de fecha 3 de octubre de 1988.

2º El Tribunal calificador queda constituido como sigue:

Presidente: Don Antonio Cano Molina, Alcalde-Presidente accidental de este Ayuntamiento, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Doña Dolores Valcárcel Alcázar, como titular, y don Ramón Rodríguez Campillo, como suplente, profesores del Instituto de Bachillerato, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Luis Manuel García Gómez, como titular, y don Justo Parejo de Pablos, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Don Vicente Ricardo Estévez Vargas, como titular, y don Francisco Balbastre Balbastre, como suplente, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Don Francisco Campos Colina, Secretario del Ayuntamiento, en representación de la Administración Municipal.

Secretario: Don Gregorio García Navarro, Técnico Administrativo de esta Corporación, como titular, o funcionario de la misma en quien delegue, como suplente.

3º Verificado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, dio el siguiente resultado:

1. Don José Manuel Navarro Marco.
2. Don Antonio Carrasco Moya.
3. Don Juan Ruiz Belmonte.
4. Don Miguel Moret Duclos.
5. Don Vicente Gutiérrez Sola.

4º En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán los interesados promover recusaciones contra los miembros del tribunal.

Calasparra, 18 de noviembre de 1988. El Alcalde.

Número 725

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Carlos Guirao García, licencia municipal para apertura de un establecimiento destinado a peluquería y perfumería, con emplazamiento en calle Mayor, número 44, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 4 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 726

LA UNION**A N U N C I O**

Recibidas definitivamente las obras de «Construcción de pista polideportiva en el Colegio Público de El Garbanzal»; solicitada por el contratista adjudicatario de las mismas don Alfonso Pérez Albacete, la devolución de la fianza definitiva por importe de 85.880 pesetas, correspondientes a las citadas obras, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión a 14 de diciembre de 1988. El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 754

TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que por don Pedro Roa Saura, en nombre y representación de la Institución Ferial de la Villa de Torre-Pacheco, se ha solicitado licencia para instalación de G.L.P. con envases móviles de 35 Kg con emplazamiento en el Recinto Ferial de Torre-Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre-Pacheco, 21 de octubre de 1988.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 755

CAMPOS DEL RIO**E D I C T O**

Por don Tomás Lorente Martínez se ha solicitado licencia para instalar una pescadería con emplazamiento en la Avenida de la Paz número 47.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Campos del Río a 12 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 756

MURCIA**E D I C T O**

Habiendo solicitado Tieras de Murcia, S.A., licencia para la apertura de almacén para manipulado de productos hortofrutícolas en carretera de Santomera, número 3, Alquilerías (expediente 1.677/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 10 de enero de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 757

MURCIA**E D I C T O**

Habiendo solicitado don Jesús Iniesta Frutos y don Alfonso Sánchez Pe-

dreño C.B., licencia para la apertura de un café-bar (expediente 4/89) en General Martín de la Carrera, número 12, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 10 de enero de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 758

MOLINA DE SEGURA

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 1988, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación de la delimitación de la U.A. 4 del P.G.O.U. consistente en la exclusión de la misma de un solar, según solicitud de don Lorenzo Jiménez Rodríguez y don Emilio Ruiz Valero.

El expediente queda expuesto al público por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiéndose consultar la documentación obrante en el mismo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, así como formular dentro de dicho plazo, cuantas alegaciones se estimaren oportunas.

Molina de Segura, 6 de octubre de 1988.—El Alcalde.

Número 760

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por Armero, S.A., representado por don Cristóbal Armero Muñoz, se ha solicitado licencia de apertura para fabricación de salsas, especias y condimentos, con emplazamiento en Las Canteras-Cabezo Cortado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 30 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 891

BULLAS

EDICTO

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de café-bar con música ambiental, por doña María del Rosario Abril Sánchez, para instalar en Edificio Magisterio, bajo, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 28 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Número 892

JUMILLA

A los efectos de que puedan formularse reclamaciones, conforme a lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que por doña Elvira Jiménez Gómez, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración de queso fresco con leche de cabra, en una nave construida al efecto en la pedanía de Las Encebras, de este término municipal.

Las reclamaciones podrán formularse ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Jumilla, 4 de enero de 1989.— El Alcalde.

Número 893

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Habiendo sido publicados en fechas 16-11-88 y 31-12-88 respectivamente, los Padrones de: Impuesto Municipal de Solares de 1987 e Impuesto sobre Circulación de Vehículos de 1989.

Y habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de los mismos, se fija el periodo de cobro, desde el 16 de febrero hasta el 15 de abril del año en curso.

Molina de Segura, 1 de febrero de 1989.— El Alcalde.

Número 894

CARTAGENA

EDICTO

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cartagena, en su sesión de fecha veintuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se ha adoptado el acuerdo de Aprobar definitivamente el Proyecto de Subdivisión de la Unidad de Actuación número 4 de Barrio Peral, promovido por don José Forca Ruiz-Olmo.

Lo que se hace público para conocimiento general, en virtud del artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición como previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar de la fecha de su publicación, a tenor de lo dispuesto en el art.52, apdo. 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 18 de enero de 1989.— El Alcalde, P.D., José Láiz Vivo.

Número 895

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Vicente Molero Sánchez, licencia para instalación de un tanque y aparato surtidor en Carretera Nacional 301, P.K.424- El Albujón. (exp. 366/88) se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 18 de octubre de 1988.— El Alcalde.

Número 896

ALCANTARILLA

EDICTO

El Alcalde de Alcantarilla,

Hace saber:

Que por la Comisión de Gobierno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1989, fue aprobado el Padrón Municipal de Circulación de

Vehículos para el ejercicio de 1989, importando un total de 48.492.969 pesetas.

El citado Padrón se encuentra a exposición pública en el Negociado de Rentas y Tributos por espacio de un mes, a partir del siguiente al de su publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que, en el plazo referenciado, pueda ser examinado por cuantos contribuyentes interesados lo estimen y presentar las reclamaciones sobre inclusión o exclusión del mismo.

Los recibos del citado Impuesto, una vez resueltas las reclamaciones y extinguido el plazo de exposición pública, se podrán abonar desde el día 1.º de marzo al 30 de abril de 1989 en cualquiera de las Entidades Colaboradoras de la población, en periodo voluntario.

Transcurrido dicho plazo voluntario, se procederá a su cobro por vía de apremio con recargo del 20%.

Alcantarilla, 31 de enero de 1989.— El Alcalde.

Número 855

SAN JAVIER

EDICTO

Por don Eradio Candel Beltrán, en representación de Prebetong Sureste, S.A., se ha solicitado licencia para instalación y apertura de la industria de Planta de hormigón prefabricado, en paraje Torre Saavedra, de San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 29 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Número 897

ALCANTARILLA

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los Estatutos de la Universidad Popular, así como sus modificaciones, se abre un periodo de información pública, para reclamaciones, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcantarilla, 30 de enero de 1989. El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 899

CARTAGENA**ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía Presidencia de fecha 8 de noviembre de 1988, se ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de acondicionamiento de Perrería Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 24 de noviembre de 1988.— El Alcalde, P.D., Encarnación Gómez.

Número 768

MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que no habiendo podido practicarse las notificaciones ordinarias de las liquidaciones correspondientes a los conceptos que más adelante se determinan, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

**N.º expediente; titular del débito;
concepto; importe**

ID-265/88; José Antonio Martínez Madrid; intereses de demora; 3.753 pesetas.

ID-298/88; Concepción Carrasco Marín; intereses de demora; 8.722 pesetas.

ID-349/88; Antonia Mínguez Casanova; intereses de demora; 7.075 pesetas.

ID-385/88; Isabel Villa Gutiérrez Cañas; intereses de demora; 9.718 pesetas.

ID-390/88; F.L. Antonio Betere SA.;

intereses de demora; 4.210 pesetas.

ID-394/88; M^a Josefa Gómez Fernández; intereses de demora; 2.345 pesetas.

ID-396/88; José Espín Sánchez; intereses de demora; 3.003 pesetas.

ID-416/88; Francisco Castillo Cuevas; intereses de demora; 20.080 pesetas.

ID-418/88; Francisco Orenes López; intereses de demora; 8.986 pesetas.

ID-420/88; José Martínez Nicolás; intereses de demora; 2.217 pesetas.

ID-437/88; Antonia Soto Pardo; intereses de demora; 5.091 pesetas.

ID-437/88; Ricardo Merino García; intereses de demora; 2.121 pesetas.

ID-444/88; Juana Alvarez Aledo; intereses de demora; 7.849 pesetas.

ID-448/88; Eldema, S.L.; intereses de demora; 22.949 pesetas.

ID-445/88; Víctor Guillermo García Prades; intereses de demora; 6.983 pesetas.

ID-469/88; Fito-Sanitarios, S.L.; intereses de demora; 8.032 pesetas.

ID-471/88; Casilda Martínez Soriano; intereses de demora; 5.135 pesetas.

ID-473/88; Fulgencio Luján Vivancos; intereses de demora; 174.369 pesetas.

ID-481/88; Juan Pelegrín Fernández; intereses de demora; 8.299 pesetas.

ID-482/88; Carmen Pérez Moreno; intereses de demora; 2.245 pesetas.

ID-486/88; Pedro García Moya; intereses de demora; 2.718 pesetas.

ID-498/88; Angeles Jara Hernández; intereses de demora; 418.472 pesetas.

ID-501/88; Antonio Ros Solano; intereses de demora; 14.617 pesetas.

ID-502/88; Publicidad Compex; intereses de demora; 14.017 pesetas.

ID-503/88; Antonio Ros Solano; intereses de demora; 14.617 pesetas.

ID-509/88; Juan Pérez Marín; intereses de demora; 30.194 pesetas.

ID-511/88; Remedios Galindo Saura; intereses de demora; 12.177 pesetas.

ID-518/88; Antonio Camacho Perellón; intereses de demora; 7.660 pesetas.

ID-522/88; Fco. Garrido Valverde; intereses de demora; 3.560 pesetas.

ID-536/88; Benedicto Lax Serna; intereses de demora; 21.586 pesetas.

ID-537/88; Luis Marín Casaus; intereses de demora; 45.285 pesetas.

ID-540/88; Miguel A. Gallego García; intereses de demora; 2.823 pesetas.

ID-541/88; José Gómez Sánchez; intereses de demora; 8.746 pesetas.

ID-553/88; Francisco González Lozano; intereses de demora; 2.571 pesetas.

ID-573/88; Aparcamientos SAVE; intereses de demora; 9.075 pesetas.

ID-574/88; José A. Vivancos Bautista; intereses de demora; 19.796 pesetas.

ID-576/88; José Antonio Alcaraz Saura; intereses de demora; 15.980 pesetas.

ID-585/88; Diego Sánchez Costa; intereses de demora; 24.884 pesetas.

ID-595/88; Jesús Martínez Sánchez; intereses de demora; 101.076 pesetas.

ID-610/88; Tecor Cdad. Bienes; intereses de demora; 2.911 pesetas.

ID-620/88; Amelia Teruel Lechuga; intereses de demora; 4.496 pesetas.

ID-621/88; María Carmen Cánovas Cánovas; intereses de demora; 5.066 pesetas.

ID-623/88; Roque Gallegos Ulloa; intereses de demora; 7.702 pesetas.

ID-627/88; M^a Soledad Martínez Agüera; intereses de demora; 2.515 pesetas.

ID-630/88; Pedro y Antonio Marín Mtnéz; intereses de demora; 32.653 pesetas.

ID-644/88; José Fuentes Aynat; intereses de demora; 22.810 pesetas.

ID-655/88; José Alcazar Megías; intereses de demora; 18.016 pesetas.

ID-658/88; Fco. Carbalán Fernández; intereses de demora; 7.411 pesetas.

ID-664/88; Jesus Lechuga Lechuga; intereses de demora; 10.152 pesetas.

ID-666/88; Trinitario Marín Rufete; intereses de demora; 36.392 pesetas.

ID-680/88; Angel Cases Hernández; intereses de demora; 6.632 pesetas.

ID-684/88; Fulgencia Manzanares Conesa; intereses de demora; 25.788 pesetas.

ID-687/88; Juan A. Román Egea; intereses de demora; 3.659 pesetas.

ID-783/88; Pedro Brocal López; intereses de demora; 4.532 pesetas.

Conforme a lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este Edicto, podrán hacer efectivas las cuotas indicadas, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por vía de apremio. Indicándose, asimismo, que contra las referidas resoluciones podrá interponerse, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación (artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local y 192-1 del Texto Refundido de 28 de abril de 1986, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27-12-56, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa); contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo (artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Murcia, 20 de enero de 1989.— El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 887

LOS ALCAZARES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, durante quince días hábiles, el Presupuesto Municipal de 1989, inicialmente aprobado, con objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Los Alcázares, a 23 de diciembre de 1988.—El Alcalde.

Número 917

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado La Agrupación de Defensa Sanitaria Ganado Porcino en Cartagena, licencia para legalización de cebaderos de explotación porcina en este término municipal, que a continuación se relacionan:

Exp. 717/88.— D. Andrés Martínez.— El Palmero-La Aljorra.

Exp. 718/88.— D. Alfredo Alcaraz Martínez.— Los Aparicios-Pozo Estrecho.

Exp. 719/88.— D. José Sánchez Sánchez.— La Barraca-La Aljorra.

Exp. 720/88.— D. Antonio Cañavate Martínez.— Los Cañavates-La Aljorra.

Exp. 721/88.— D. Juan Muñoz Sánchez.— Lo Ponce-Pozo Estrecho.

Exp. 722/88.— D. Tomás Bernal Cervantes y Juan Hernández Martos.— Villa Pilar.— La Aljorra.

Exp. 723/88.— D. José Luis Conesa Sánchez.— Casa Colorada-La Magdalena.

Exp. 724/88.— D. José Muñoz Sánchez.— Los Sastres-San Isidro.

Exp. 725/88.— D. Alfredo Saura Nieto.— La Cima-La Aljorra.

Exp. 726/88.— D. José Saura Nieto.— Lo Montero-La Aljorra.

Exp. 716/88.— D. Ginés Sánchez Pedreño.— Lo Tacón-Pozo Estrecho.

Exp. 706/88.— D. Miguel Saura García.— Lo Montero-La Aljorra.

Exp. 707/88.— D. Domingo Cañavate Conesa.— Casas de Agüera.— La Magdalena.

Exp. 708/88.— D. José M. Martínez Baños.— La Aljorra.

Exp. 709/88.— D. José Meroño Sánchez.— El Casil.— Pozo Estrecho.

Exp. 710/88.— D. Marcos Andreo Arróniz.— El Casil.— Pozo Estrecho.

Exp. 711/88.— D. Antonio Roca Martínez.— Cas del Alto.— La Aljorra.

Exp. 712/88.— D. Ginés Bermúdez Martínez.— La Huerta.— Pozo Estrecho.

Exp. 713/88.— D. Ginés Bermúdez Martínez.— La Loma.— Pozo Estrecho.

Exp. 714/88.— D. Miguel Meroño Sánchez.— Los Vidales.— Miranda.

Exp. 715/88.— D. Miguel Madrid Saura.— Lo Montero-La Aljorra.

Exp. 691/88.— D. Antonio Lorente Meca.— Los Sánchez.— La Aljorra.

Exp. 692/88.— D. Vicente Carrión Nieto.— Casas de Molina.— P. Estrecho.

Exp. 693/88.— D. Raimundo Benzal Aranda.— La Cerca.— La Aljorra.

Exp. 694/88.— D. Ginés Bermúdez Martínez.— Pozo Nuevo-Pozo Estrecho.

Exp. 695/88.— D. Antonio Madrid Saura.— Lo Montero.— La Aljorra.

Exp. 696/88.— D. Juan García Martos.— Los Nietos.— La Aljorra.

Exp. 697/88.— D. Joaquín Rosique Soto.— Los Sastres.— La Aljorra.

Exp. 698/88.— D. Pedro Meroño Clemente.— Lomas del Albuñón.

Exp. 700/88.— D. Juan Cavas Miralles.— La Colonia.— La Aljorra.

Exp. 701/88.— D^a Gregoria Agüera Fuentes.— San Isidro.

Exp. 702/88.— D. Antonio Vidal Otón.— Pozo Dulce Miranda.

Exp. 703/88.— D. Antonio Díaz Ortega.— Los Malagueños.— La Aljorra.

Exp. 704/88.— D. Ginés Nieto Cavas.— Lo Montero-La Aljorra.

Exp. 705/88.— D. Fulgencio Vidal Otón.— Pozo Dulce.— Miranda.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en estos expedientes puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 12 de diciembre de 1988.— El Alcalde.